CUADERNOS
DE LA
UNIVERSIDAD DEL AIRE
DEL CIRCUITO CMQ



TERCER CURSO
(OCTUBRE 1949 — JUNIO 1950)

ACTUALIDAD Y DESTINO DE CUBA

- **¿Hay un Estado cubano genuino?** Carlos Felipe Armenteros
- **¿Responde el Congreso a las necesidades nacionales?** .... Manuel Bisbé
- **El régimen constitucional ¿debe modificarse?** .... Pablo Lavín
- **¿Qué hacer con nuestro régimen electoral?** .... Pedro López Dorticós
- **¿Cómo debe erradicarse la violencia social y política?** .... Francisco Carone
- **¿Cuáles deben ser las bases y los objetivos de una política internacional cubana?** .... Herminio Portell Vilá

●

Talleres de

Enero, 1950 EDITORIAL LEX 20 cts.

LA HABANA

UNIVERSIDAD DEL AIRE

DIRECTOR: DR. JORGE MAÑACH

EXTRACTO DEL REGLAMENTO DE LA UNIVERSIDAD DEL AIRE:

"La Universidad del Aire es una institución de difusión cultural por medio del radio. Está, por tanto, sujeta a las condiciones de acción que le imponen la índole de ese propósito y el medio trasmisor de que se vale".

....

"El objeto de las disertaciones de la Universidad del Aire es principalmente despertar un interés en los temas de la cultura. Por consiguiente, no aspiran a impartir conocimientos detallados o profundos, sino más bien nociones introductoras y generales que abran una vía inicial a la curiosidad de los oyentes. Como el grado de cultura de éstos tiene que presumirse muy diverso, se procurará prescindir en las disertaciones de todo lo que suponga una considerable formación previa, así como de tecnicismos y pormenorizaciones que fatiguen la atención. Los trabajos deberán ser redactados con toda la llaneza de estilo y amenidad de contenido que el tema permita, procurándose sintetizar y dramatizar lo más posible la exposición, y cuidando más en todo momento de la comprensión de los oyentes que del propio lucimiento".

Las audiciones de la UNIVERSIDAD DEL AIRE se trasmiten todos los domingos de 3 a 4 p.m. por el

CIRCUITO CMQ

RADIOCENTRO

LA HABANA, CUBA

VI

Carlos Felipe de Armenteros

¿Hay un Estado Cubano Genuino?

LA historia divide y clasifica sus épocas en dos grandes categorías. Aquellas de plenitud y contentamiento en que el espíritu del hombre se recrea en el orden de las cosas establecidas y en las que el pasado se contempla como ejemplo y sendero del futuro. Son las épocas anchas y plácidas en que gobiernan las generaciones maduras; en que la tradición vigila la marcha del progreso; en que la juventud es corta y ceñida a los pasos de los mayores; en las que el ejercicio del poder político se sucede sin quebrantos entre individuos o grupos afines, y, en las que, en fin, la política carece de motivos creadores y el genio la deserta necesariamente, para refugiarse en el cultivo del arte y de la ciencia. Son, esas épocas de lujo vital en que la existencia colectiva se desliza muellemente y el hombre crea y acepta una idea del cosmo fabricado para su deleite y servicio. Se trata justamente de las épocas cimeras y, al propio tiempo, terminales de un gran tramo histórico, donde las culturas espléndidamente ricas y obesas, contribuyen a relajar y debilitar el espíritu del hombre. El Siglo XVIII, en un ayer inmediato, constituye unas de esas típicas épocas de lujo de la historia.

Pero frente a esa categoría, se yergue una opuesta de los tiempos tormentosos y creadores. De los tiempos inconformes y subversivos donde el pasado se niega y el presente se combate; donde las generaciones maduras encuadran el partido de la resistencia y se enquistan en la defensa, y las juventudes forman en el partido del movimiento y asumen la posición de ataque. Son los tiempos, en que la política se hace creación y la creación política asume jerarquía histórica. Son estas épocas militantes y combativas en las que el pensamiento filosófico se recorta y arma

exclusivamente para la guerra de ideas y en las que las capacidades del hombre se vuelven, al propio tiempo, fuerzas de demolición y de eficacia creadora. Son las épocas donde se infantan los nuevos rumbos de la historia. Nuestra época es típicamente de esta categoría, es decir, una época de subversión y de batalla y, a la vez, de creación histórica. Es preciso vivirla como artífice y como soldado; no hay sitio en ella para los que aman la vida lujosa del espíritu, ni para los que quieren acomodamientos fáciles para las ideas. Se requiere, para vivirla debidamente, militancia ineludible y fuertes consignas de lucha. No hay en nuestra época, en sus grandes planos de desarrollo, una Cruz Roja para el vencido.

En esta época de subversión y trasmutación histórica, le ha tocado a Cuba madurar su desarrollo nacional y articular las instituciones políticas, económicas y sociales para normar sus procesos. De ahí la complejidad y altura del momento cubano. No sólo representamos una nación balbuciente, en los primeros pasos para alcanzar su plenitu y enfrentados necesariamente a las vacilaciones e inexperiencia de una joven vida nacional, sino, que por encima de ello, el panorama del mundo y de la historia no ofrecen asideros donde afincar un pensamiento y una acción firmes y estables por donde conducir el rumbo de la nación cubana. Esta doble coyuntura de subversión y trasmutación en el panorama histórico y en el panorama autóctono revisten de singular dramaticidad nuestro momento existencial. El cubano es en función de esa doble coyuntura un individuo políticamente hablando, sujeto a la máxima tensión que la política puede desarrollar en su esfera de influencia individual y colectiva y, por tanto, movilizado consciente o subconscientemente para una acción política irrenunciable.

De ahí, que la Universidad del Aire como antena levantada para recoger hasta la última vibración de la vida cubana, se haya planteado en este curso con una interrogación inquietante e iluminadora, a la vez, el pensamiento y el hecho de si existe un Estado Cubano Genuino.

El movimiento filosófico del Siglo XVIII y el gran ordenamiento de las ideas liberales que fueron consecuencia en lo político, levantó una armoniosa construcción de la sociedad y se situó en ella como eje de su movimiento hacia el progreso, la idea y el hecho del Estado. En ese cuadro ideológico, el Estado estaba llamado a representar la totalidad social, y a regir y conducir un mínimo de actividades que sirvieran exclusivamente para que el individuo sujeto de la sociedad políticamente organizada, pudiera alcanzar sus fines vitales. El Estado Liberal limitaba su

tutela a elementales funciones de justicia y policía, y defensa porque en su época de origen la economía se presentaba como un hecho espontáneo y natural, cuyo progreso era tan indetenible y firme como el curso de las leyes de la naturaleza. Los ideales en voga de una sociedad internacional con la creciente tendencia a la proscripción de la guerra, y la difusión de la educación entre las masas, fueron todos elementos destinados a reajustar sobre un mínimo la idea de la acción del Estado liberal. Y, en cuanto a su carácter representativo, el mecanismo del sufragio universal descansando en el concepto igualitario del hombre como sujeto político parecía llamado a cumplir en su plenitud la función representativa del Estado, es decir, su condición de espejo de la sociedad. Pero no fué larga, ni sin controversia, la vigencia doctrinal y la eficacia normativa del Estado liberal. La aceleración del ritmo histórico a partir de mediados del Siglo XIX, apenas si le ha permitido un desarrollo inicial comparado con los largos siglos de desenvolvimiento del Estado feudal y del Estado nacional de las monarquías absolutas.

La brecha en su eficacia ordenadora se produjo a consecuencia de los grandes inventos industriales que dilatando el panorama social proyectaron las masas a los primeros planos rompiendo los estamentos en que se dividía la sociedad de economía regional y produciendo un desajuste creciente entre las grandes inquietudes y las grandes necesidades sociales y las fórmulas y tratamientos que le aplicaba el Estado liberal. La gran guerra de 1914 fué el definitivo aldabonazo de la subversión a la edificación del Estado y de las sociedades liberales. Aquella construcción espléndida y armoniosa dentro de la cual la economía era un proceso regido por leyes naturales de progresivo ascenso y la sociedad política una ordenación generosa y acabada para la vida y el espíritu del hombre y en donde la guerra entre naciones se convertiría en un accidente de fácil localización, se quebró totalmente porque la primera guerra Mundial se convirtió ya en un fenómeno integral que asoló hasta las vísceras de cada pueblo combatiente. Porque la economía montada precisamente sobre el progreso de la ciencia y la tecnología y salvo un reducido número de leyes naturales que condicionan sus procesos, es sobre todo, un hecho cultural sometido a la voluntad del hombre y requerido, por tanto, de una rígida disciplina social; y, porque, en fin, las más nutridas categorías sociales, las masas trabajadoras formalmente incluidas en el Estado liberal por el mecanismo del sufragio universal pero materialmente ausentes de su protección y amparo, se pusieron a su margen y en su contra, rompiendo la atmósfera de la paz interior de los pueblos y forzando los moldes

del desarrollo democrático. Puede decirse que el nacimiento del sindicato como órgano de acción y defensa de las masas trabajadoras, representa la primera negación y la primera quiebra del Estado liberal como expresión de la totalidad social de su época.

Por otra parte, en el orden del pensamiento, el Marxismo viene a dar forma y sustancia a las fuerzas históricas que escapadas del Estado liberal se plantean su substitución como condición ineludible de su liberación y progreso. El Marxismo plantea con toda su crudeza el hecho fundamental de que el Estado no es la expresión de la totalidad social ni el instrumento de la continuidad histórica de una nación, sino la organización del poder coercitivo de una clase social colocada en la cima de la pirámide y usufructuaria de todos los beneficios de esa posición. En su consecuencia propugna su substitución por un nuevo tipo de Estado no precisamente representativo de la totalidad social, sino instrumento de lucha para liquidar la diferencia de clases de la sociedad liberal y burguesa y entronizar más allá de ella una sociedad igualitaria, que buscará entonces su expresión política en un Estado adecuado y eficaz.

Al plantearnos después de revisar estos antecedentes la pregunta de si existe un Estado Cubano Genuino, necesitaríamos, en primer término, adscribir nuestra respuesta a uno de los dos conceptos fundamentales del Estado a que nos hemos referido. ¿Vamos a entender por Estado Cubano Genuino una expresión adecuada de la totalidad social? o, por el contrario, ¿vamos a interpretarlo como el instrumento necesario para operar sobre la realidad cubana a tono con la época de trasmutación histórica la tarea encaminada a articular una nación y una sociedad a la altura de los tiempos, de la que no puede ser sino ejemplo negativo e indeseable el Estado Cubano actual y la sociedad política que rige?

Es muy difícil, si no imposible, aceptar en términos absolutos la idea y el concepto del Estado como expresión de la totalidad social al menos a la luz de las experiencias históricas. Del Estado-Ciudad de la antigüedad clásica al Estado universal del Imperio Romano; del Estado feudal al Estado liberal, pasando por el Estado nacional de la monarquía absoluta, la institución ha sido fundamentalmente una estructura piramidal en cuya cima ha habido siempre una clase rectora y usufructuaria. Esto no quiere decir necesariamente, que no hayan existido aspectos diferenciales en esos tipos de Estado, que vayan desde ordenamientos rigurosamente oligárquicos a expresiones más representativas de la totalidad social. Puede afirmarse que con todas sus limitaciones en el orden de una integración efectiva de las categorías sociales, el

Estado liberal ha representado un formidable paso de avance en el proceso de una estructuración política adecuadamente representativa de la sociedad. Pero no cabe duda tampoco que a medida que los grandes progresos industriales y tecnológicos iniciados en las postrimerías del Siglo XIX y que continúan con acelerado ritmo, fueron determinando el ascenso de las masas a los primeros planos de la vida histórica, creando en las mismas una nueva jerarquía de aspiraciones y necesidades, el Estado liberal fué debilitando su carácter representativo y hoy le encontramos frente a una crisis decisiva porque niegan su eficacia y sus instituciones, las grandes mayorías de las sociedades políticamente organizadas.

Dado lo expuesto, tenemos que admitir que Cuba que no puede evadirse de la influencia y acción de los climas morales e históricos que representan cada época y que se encuentra necesariamente en su desarrollo político-social frente a un hecho transmutador: la independencia política apenas iniciada, en razón de sus proyecciones sobre la estructura económica y en razón de la repercusión de los grandes cambios epocales, ha coincidido con un período de continuas modificaciones en la base económico-social de la Nación. La proyección del imperialismo financiero norteamericano sobre nuestra economía hizo brotar de sus bases precapitalistas y en muchos aspectos feudales, retoños de alto capitalismo industrializado como representa, por ejemplo, la industria azucarera. Este proceso vino a determinar a su vez una profunda transformación de la estructura social dando nacimiento y desarrollo al proletariado urbano y agrario y creando con su integración y desenvolvimiento una profunda fuerza transmutadora de la sociedad cubana. A su vez, la elevación del nivel popular de cultura reflejado en el incremento de las profesiones liberales, la expansión de la clase social de los técnicos y obreros calificados consecuencia del avance industrial y la proliferación de la burocracia pública y privada como fenómeno propio de la época, son otros tantos elementos de cambio que han acompañado con su específico peso histórico el desarrollo político-social de nuestro País.

Cabe ahora preguntarse cómo ha reflejado el Estado Cubano en la teoría y en la realidad, en el ordenamiento de derecho y en la vigencia social, ese fenómeno de transformación que la estructura social ha venido operando desde el cese del poder colonial y que continúa con acentuado dinamismo en nuestros días.

La respuesta tenemos que plantearla en dos términos:

a) Como se ha integrado y ordenado el Estado de Derecho en Cuba a partir de la soberanía nacional.

b) Cuál ha sido el proceso material de desarrollo del Estado en la realidad cubana.

En el primer caso, el ordenamiento jurídico del Estado Cubano ha sido el típico ordenamiento del Estado liberal, es decir un Estado teóricamente representativo de la totalidad social cuya expresión se ha confiado al régimen plural de partidos políticos considerando a los mismos capaces de plantear y defender el complejo de intereses de la sociedad cubana. El proceso de defraudación que como órgano representativo de la nacionalidad y de la sociedad ha constituído el desenvolvimiento del Estado liberal entre nosotros, no ha encontrado planteamientos de rectificación ni aún en las coyunturas más decisivas del proceso nacional. De ahí, que la reforma jurídica del Estado producida por la Constituyente de 1940 aunque recogiendo parcialmente consignas económicas y sociales fué fundamentalmente una empresa ética y jurídica encaminada a superar los males engendrados por la tiranía como si esto hubiera sido simplemente un fenómeno patológico del Estado liberal y no una expresión necesaria de su degeneración e impotencia. De ahí también que hayamos mantenido el Estado plural de partidos como instrumento representativo de la totalidad social y como expresión acabada de la misma frente al hecho de que la sociedad cubana está viviendo un proceso transmutador de incalculables alcances cuyas fuerzas vitales se mueven en frente y por encima del Estado de Derecho.

A este desajuste entre el Estado de Derecho y la realidad cubana debemos añadir, a su vez, el fenómeno dramático del fracaso del Estado plural de partidos aún como expresión parcial de la totalidad social. El Poder Político ha sido desde el advenimiento de la soberanía nacional detentado por oligarquías partidistas organizadas en anti-Estado. El Poder Político no ha sido ni siquiera expresión e instrumento de una determinada clase poseedora que hubiera defendido y amparado ciertos intereses de carácter nacional, como ha ocurrido en los grandes países de desarrollo burgués y capitalista. El Poder Político ha sido, cada vez más, entre nosotros, objeto y sujeto de oligarquías profesionales aprovechadas y espoleadoras que sólo han cambiado los signos externos pero mantenidos los fines de lucro. El inmenso progreso social y económico del País se ha logrado en contra del anti-Estado. Y cuando la lucha fundamentalmente política y anti-oligárquica contra la dictadura del Presidente Machado parecía polarizarse a establecer una coyuntura de cambios históricos, la nunca bien lamentada división de las fuerzas jóvenes de la Revolución frustró esa coyuntura y permitió restablecer la continuidad del Estado sobre las mismas bases oligárquicas que ayer.

De ahí, que la vida cubana representa esta dramática contradicción: Una sociedad en plena evolución de sus bases económicas y de su estructura social, encaminada a romper los moldes oligárquicos y a cuajar conforme a la altura de los tiempos un nuevo tipo de vida colectiva de disfruste e imperio de las mayorías sociales, y, por otra parte, un Estado cerradamente oligárquico dominado exclusivamente por oligarquías profesionales que atienden a turno los intereses de los explotadores y de los explotados según la coyuntura, pero que no persiguen otra finalidad que su enriquecimiento y disfrute, cuyas técnicas han perfeccionado y extendido hasta lesionar la médula misma del cuerpo moral y social de la nacionalidad cubana. Puede, por tanto, contestarse sin vacilación que no existe un Estado Cubano genuino ni en el ordenamiento jurídico que preside su integración ya que universalmente el Estado plural de partido no cumple la función de instrumentar los cambios epocales, y mucho menos, en la realidad de su desarrollo en donde el Estado Cubano ha descendido no sólo a desertar las funciones históricas, sino al nivel de incumplir las más elementales tareas de protección y ordenamientos sociales.

¿Sobre qué bases podría hablarse de un Estado Cubano genuino? En primer término, consideramos que Cuba y el mundo volcados en la fragua de una época de subversión y creación a la vez, no puede asentarse sobre estratos perfeccionados sino sobre instrumentos de acción y de faena, y no podríamos organizar, hoy, un Estado Cubano genuino si entendemos por tal un ordenamiento certero y permanente de la sociedad cubana políticamente organizada. Será necesario entonces plantearnos qué entendemos por un Estado genuino para el momento cubano.

Consideramos que el Estado Genuino para el momento cubano debe descanzar en las siguientes bases:

a) Erradicación de las oligarquías políticas profesionales que detentan el Poder político de espaldas a todo interés nacional.

b) Definición de las fuerzas regresivas y de las fuerzas progresistas del momento cubano: las primeras son las resultantes del capital imperialista, de las hondas huellas feudales de la propiedad agraria y agrícola-industrial; de las reminiscencia factoriles de nuestra estructura comercial; y separadas en su interés de clase, pero paralelas en su oposición al futuro liberador, las fuerzas políticas actuales, salvo alguna excepción inevitable pero totalmente incipiente en su desarrollo.

c) Integración jurídica del Estado prescindiendo del concepto del régimen de partidos como institución capaz de ex-

presar los intereses de la totalidad social y formación de la voluntad política de la Nación a través de un ordenamiento mixto en que las categorías de la producción y de la cultura concurran directamente a través de sus órganos de soberanía del Estado conjuntamente con una manifestación puramente ciudadana que puede mantenerse a través del mecanismo del sufragio universal.

d) Las categorías de la producción y de la cultura en su concurrencia a la formación de la voluntad política de la nación y en su acceso a los órganos de soberanía del Estado deberán representarse de acuerdo con sus índices demográficos, ya que el fenómeno de las mayorías es un fenómeno consustancial a la consciencia y desarrollo del mundo moderno.

e) Si hubiera de concederse una intervención puramente ciudadana, es decir, fuera de los estratos de la producción y la cultura para la formación de la voluntad política de la Nación, la misma podría organizarse mediante el mecanismo del sufragio universal pero sin que tuviera que canalizarse forzosa y exclusivamente a través de los partidos políticos sino asignando a las grandes formaciones sociales, como sindicatos, corporaciones de producción, asociaciones profesionales, instituciones de la cultura y sectores de la administración pública el derecho de presentar los candidatos a los oficios públicos.

f) En la liquidación de los partidos políticos como elementos representativos de la totalidad social y de la voluntad política de la Nación y su organización exclusivamente como élites familiarizadas con el complejo mecanismo de la administración del Estado y como elementos orientadores de los grandes fines del desarrollo nacional.

g) Como instrumento de los cambios históricos que tiene planteada nuestra sociedad el Estado genuino del momento cubano tiene que ser la expresión de las grandes fuerzas progresistas representadas por las masas trabajadoras, las clases medias técnicas y profesionales y los comerciantes y propietarios que puedan realizar sus fines de moderado lucro en función de cooperación y no de explotación. No se trata de un frente Marxista de desposeídos, sino de un frente social ampliamente mayoritario en que intervengan todas las categorías sociales que no estén vinculadas, repetimos, a la explotación humana para su subsistencia, sino que descansen en la fórmula y en el sentido de la cooperación social. En este

frente social a través de sus órganos específicos, se afianzaría el proceso de formación de la voluntad política de la Nación y la integración de los órganos de soberanía.

Por último, entendemos que el Estado genuino del momento cubano, no obstante su carácter dinámico y revolucionario, su condición de instrumento transmutador de la realidad nacional, debe y tiene que ser un Estado jurídicamente organizado, es decir, con una esfera propia de derechos y deberes para sí y para las categorías sociales y ciudadanas que lo integren, y, en donde, la libertad política y la libertad civil sean bases fundamentales de su estructura.

Ahora bien, ¿cómo puede integrarse este Estado genuino para el momento cubano? Este tipo de Estado que supere y liquide al Estado de las oligarquías políticas y de las fuerzas económicas regresivas que hoy sustentan nuestra formación estatal no puede ser superado, a nuestro juicio por el mecanismo de los partidos políticos, ni por un partido más. Tiene que surgir de un gran movimiento nacional espigado en las fuerzas y en las categorías a que está claramente vinculado el progreso del mundo y el progreso de Cuba. Es el único camino a recorrer si queremos, que la Patria nueva y mejor, surja del esfuerzo constructivo y ordenado en la Paz, y no que sea el producto de las fuerzas creadoras que dolorosa pero no infrecuentemente surgen también de la subversión y del caos.

DISCUSION

MAÑACH: Señores habrán podido ustedes apreciar que el Dr. Felipe Armenteros nos ha dado un trabajo muy profundo del cual necesitaremos hacer una lectura cuidadosa cuando salga en el Cuaderno correspondiente de la Universidad del Aire, para percatarnos totalmente de sus implicaciones. Dr. Bisbé, me encantaría que usted le hiciera alguna pregunta u observación al Dr. Armenteros para iniciar esta charla.

BISBE: Bueno, la verdad es que yo me hubiera limitado a la condición de oyente, un oyente muy afecto de la profunda lección de filosofía política que nos acaba de brindar nuestro querido compañero el Dr. Carlos Felipe Armenteros, pero el ruego de Mañach es casi una orden en este ámbito de la Universidad del Aire. Yo creo que lo más importante es pedirle ciertas aclaraciones al Dr. Carlos Felipe Armenteros sobre el punto final de su trabajo. El acepta, evidentemente, la tesis de que no hay un Estado cubano. Yo quisiera que él nos aclarara en qué coyuntura podríamos, de manera más eficaz, contribuir a la creación de ese Estado cubano. El Dr. Armenteros prácticamente afirma la inexisten-

cia de partidos políticos en el cabal sentido del vocablo, y habla de cierta coyuntura sobre la cual yo quisiera que él nos brindara alguna claridad. Si sería, por ejemplo, una nueva Constituyente, o si él se refiere a otras condiciones históricas que pudieran contribuir a esa integración del Estado cubano.

MAÑACH: Me asocio a esa pregunta, mi querido Dr. Armenteros.

ARMENTEROS: Bueno, el Dr. Bisbé que es precisamente uno de los excepcionales ejemplos de una tarea de superación política, me dá la oportunidad de ahondar sobre el criterio fundamental de mi trabajo. He querido sostener la tesis de que el Estado es, en definitiva, nada más ni nada menos que el instrumento ordenador de la sociedad políticamente organizada, y que la sociedad cubana, en el orden político y económico, está sujeta a un proceso de trasmutación de tal magnitud, que es imposible edificar sobre la misma un Estado como reflejo de un ordenamiento permanente de su proceso. Cuba lo que requiere no es un ordenamiento estatal que le asegure la vigencia en sus formas económicas actuales, sino que precisamente el carácter dinámico que en este momento adquiere su proceso económico social, nos lleva a considerar como tipo ideal de Estado cubano, un Estado que sea instrumento, que sea impulso, que sea motor de esa transformación económico-social, y no un Estado que venga a consagrar un proceso trasmutador. La Constituyente de 1940, partiendo de la base que en Cuba se había producido una revolución, es decir, un cambio en los estratos económicos y sociales, cuajó un nuevo ordenamiento jurídico que, en definitiva, no fué más que la consagración, en la práctica y en la factualidad política, de las fuerzas oligárquicas. Yo entiendo que el Estado del momento cubano tiene que estar integrado por una fuerza revolucionaria y trasmutadora que lo articule no como una coyuntura permanente, sino como una fuerza trasmutadora, que permita plasmar sobre las nuevas formas económicas y sociales el desarrollo de la sociedad cubana. Por eso entiendo que los partidos políticos. en su casi totalidad adscritos al régimen económico social que la Constitución de 1940 auspicia, son incapaces para plantearse este nuevo tipo de Estado revolucionario y dinámico que no sea reflejo y fin de un proceso de transformación cubana, sino que sea instrumento precisamente y motor de ese proceso de transformación cubana.

MAÑACH: ¿En qué sentido, Dr. Carlos Felipe Armenteros, la Constituyente del año 1940 consagró ese dominio oligárquico del Estado a que Ud. se refiere?

ARMENTEROS: Bueno, fundamentalmente, al mantener el régimen plural de partidos y el régimen de la propiedad privada aunque poniéndole a ésta ciertas condiciones, contribuyó a que se rehicieran las formaciones políticas de tipo exclusivamente profesional como son, salvo excepciones, las que están en este momento vigentes en la realidad cubana. Quiero con esto decir que el Estado revolucionario y dinámico que

entiendo sería el oportuno para el momento cubano, tendría que proscribir de su seno aquellas clases y categorías que aparecen como fuerzas regresivas en el proceso histórico de Cuba.

MAÑACH: Eso, trasladado al lenguaje llano y corriente, sería un Estado socialista.

ARMENTEROS: No precisamente, porque el Estado socialista está adscrito al concepto exclusivamente de las capas trabajadoras como instrumento de la trasmutación social, y yo entiendo que precisamente el gran fenómeno de rectificación del pensamiento Marxista estriba en que el desarrollo económico de la gran industria no ha determinado exclusivamente que las clases trabajadoras sean las clases desposeídas, sino que ha ido articulando, alrededor de los avances tecnológicos industriales, nuevas capas sociales cuya vinculación no es a las capas propietarias de la sociedad, sino precisamente a los desposeídos, y que hoy en día están mucho más cerca del trabajador, el campesino, el profesional, el técnico y el hombre de cultura que lo están del propietario explotador. Por eso yo insisto en afirmar que el pensamiento socialista en toda su vigencia, está, a mi juicio, superado por la realidad histórica y que el gran frente de liberación y de progreso en el mundo no está representado exclusivamente por la clase trabajadora, sino por todas aquellas clases sociales que han surgido y se han hecho poderosas y definitivamente necesarias en el proceso de la producción como consecuencia de la gran industria.

MAÑACH: Dr. Bisbé, ¿Ud. cree que la pregunta suya, sobre la coyuntura histórica en que tendría que producirse esa mutación del Estado cubano, ha quedado contestada?

BISBE: ¿Cómo no? Muy satisfactoriamente.

MAÑACH: ¿Hay preguntas del público ahora?

PREGUNTA: ¿Dr. Armenteros, tiene usted la bondad de aclararme ese movimiento nacional que dice usted que es necesario para que haya un Estado cubano genuino?

ARMENTEROS: Señorita, al llamarle movimiento, quise diferenciarlo radicalmente del concepto de partido, porque el concepto de partido político se adscribe necesariamente a la función electoral, es decir, a la conquista del poder por los medios electorales del estado democrático, y yo entiendo que el movimiento que prepare el Estado transformador en Cuba tiene que prescindir, en primer término, del mecanismo electoral y en segundo término, de la estrecha clasificación que representa un partido político. Tiene que adquirir el carácter de movimiento de todas las clases socales que estén interesadas en que la sociedad cubana tome rumbos semejantes y afines y, en conecuencia, tiene que tener la amplitud que no cabría dentro de un partido. Por eso a todo partido, por renovador que sea su espíritu y por sana que sea la voluntad de sus integrantes, si está adscrito al régimen electoral del Estado vigente

en Cuba, le será imposible cumplir la tarea de convertir el Estado oligárquico en un estado liberador.

PREGUNTA: Yo me voy a atrever a poner un ejemplo de su idea. El método para superar el estado actual cubano en un momento de crisis puede ser una revolución de todo el pueblo. Ahora, en un momento de paz puede ser un gran frente nacional de todas las fuerzas progresistas, como han existido en países como Francia en 1936, no impuesta por maridaje de élites de los dirigentes de los partidos políticos, sino por las masas progresistas de la nación, incluyendo al proletariado, a las clases medias, a todas aquellas clases que cumplen su misión en la economía mediante su trabajo y no mediante la explotación.

ARMENTEROS: Estoy totalmente de acuerdo con ese criterio.

MAÑACH: ¿Alguna otra pregunta?

RODRIGUEZ ALVAREZ: Son dos preguntas las que quisiera hacer al Dr. Armenteros. La primera: En ese Estado genuino cubano, ¿cómo tendría que quedar organizada la propiedad? y la segunda: ¿Si él podría señalar alguna sociedad del mundo que pudiera vanagloriarse de tener un genuino Estado, o si es que este tipo de sociedad no existe.

ARMENTEROS: A la primera pregunta: yo creo que puede dividirse la propiedad entre propiedad de explotación y propiedad legítima. No podría entrar en el detalle de lo que es una y otra, pero está francamente al alcance de todos el considerar que determinado tipo de propiedad tiene un carácter expoliativo de tal naturaleza que es fácil identificarlo como propiedad indeseable, regresiva y antihistórica, y que otros tipos de propiedad, no solamente por su volumen, sino por su naturaleza social, representan una propiedad legítima. Por ejemplo, los grandes colonos en Cuba con más de dos y tres y cuatro millones de arrobas, son un tipo de propietario indeseable y regresivo en la economía agraria del país. El pequeño colono hasta 500,000 arrobas, por ejemplo, permite conciliar el principio de la iniciativa individual y de su estímulo con el de una relativa uniformidad social. A la segunda pregunta podría señalar quizás el ejemplo de Inglaterra, que casi en el curso de 600 años de historia ha ido desenvolviendo un tipo de Estado que ha coincidido perfectamente dentro, desde luego, del concepto fundamental de que el Estado es una oligarquía mandante; pero la Inglaterra Victoriana ha representado hasta cierto punto una oligarquía que, no obstante el uso y disfrute de sus privilegios, ha sabido servir también la base social a que se acomoda.

Manuel Bisbé

¿Responde el Congreso a la Necesidades Nacionales?

EL tema que nos corresponde tratar —referente a si el Congreso responde o no a las necesidades nacionales— nos obliga a que previamente fijemos nuestro criterio respecto a la institución. No queremos caer, en efecto, del lado de los que critican el Congreso con el propósito de destruirlo, ya por ocultos resentimientos, o ya por repudiables actitudes antidemocráticas. Consideramos —y esto queremos que se entienda con absoluta claridad— que sin Congreso, sin Parlamento, no hay democracia en el más cabal sentido del vocablo. El Congreso, con sus defectos en el orden legislativo y con sus debates políticos, a veces excesivos, pero siempre necesarios, representa indiscutiblemente la gran tribuna democrática de la nación.

Somos contrarios a los criterios simplistas. Aunque el tema que debemos tratar se nos propone en forma de pregunta, no podemos dar la solución de una respuesta simplemente afirmativa o simplemente negativa. Esto sería lo fácil. Lo fácil sería sostener que el Congreso no responde a las necesidades nacionales o sostener la tesis contraria y encontrar buenas razones para una u otra posición. Lo difícil es ir a la crítica sana de la institución pensando que aun más allá de los hombres —esa limitación que nuestro material humano nos impone— es posible mejorar la institución para que responda cada vez más eficazmente a las necesidades nacionales y a la vida democrática de nuestro país.

Partimos de esta base: el Congreso ideal sería la institución legislativa y política que representara íntegramente los intereses y criterios del pueblo. Claro que nuestro Congreso dista mucho

de ese bello ideal. Como es un Congreso caro, de altos emolumentos, se producen generalmente elecciones caras, y éstas no producen representativos capaces, servidores idóneos de los intereses colectivos, sino dóciles instrumentos de intereses privados o gubernamentales. Tal senador es dueño de ingenio, tal representante un rico cosechero de tabaco. ¿A qué van al Congreso? Por supuesto, que no van a defender los intereses azucareros o tabacaleros en general, sino a defender sus intereses particulares. Esto en lo que atañe a los que llegan al Congreso para defender sus intereses propios. Pero el Gobierno se preocupa también por su representación. Para eso pone los recursos del Estado —cargos burocráticos y prebendas de todas clases— al servicio de la elección de sus representantes y senadores. Si un ministro malversa, se compra un acta al precio que sea necesario para adquirir los fueros de una inmunidad parlamentaria mal interpretada y peor aplicada.

Esta realidad de nuestras elecciones congresionales ha creado el tipo del financiador de actas. Claro que este personaje en funciones de gran elector no da el dinero por gusto. Lo da para obtener recompensas que obligan siempre a sacrificar el interés público al privado. Pero el gran financiador es el propio Gobierno. La composición de nuestro Congreso varía con los cambios de partido en el gobierno. Un partido o coalición de partidos que se relija en el poder acaba por dominar el Congreso. Para esto cuenta con los resortes burocráticos, con las prebendas, con los billetes de la Renta de Lotería, y con la facilidad para ligar de un jugador que tiene siempre en sus manos el **jocker** de la baraja.

Es evidente que todo esto representa un lamentable cuadro de mixtificación. En nuestro Congreso hay de todo. En el Senado predominan las oligarquías, ya políticas o plutocráticas, y no puede hablarse de una estricta representación popular en un Senado integrado por una mayoría y una minoría donde no se tiene en cuenta —lo que es a nuestro juicio un criterio inconstitucional— el número de votos acumulado por cada candidato. La Cámara es un mosaico. En la misma podemos encontrar desde el ex-Ministro que compra el acta hasta el genuino defensor de los intereses populares que se abre paso a través del concurso de la buena ciudadanía hasta un escaño cameral. Esta compleja composición lo más que permite es salvar la posición, dejar constancia de una actitud, definir un criterio, porque a la hora de votar los representantes se alinean de acuerdo con los intereses políticos que representan, y ni las razones, por muy buenas que

sean ni el estado de opinión, por muy poderoso que se manifieste, llegan a cambiar esta realidad.

Creemos que la Constituyente del 40 fué una gran oportunidad para mejorar nuestro Congreso, pero creemos también que fué una oportunidad que se frustró. Claro que el momento actual sólo es propicio para la crítica constructiva. Sería quimérico que pensáramos en una reforma del Congreso realizada espontáneamente por los integrantes del Congreso. Es uno de esos círculos viciosos de que aquí se ha hablado: hay que reformar el Congreso, pero la reforma depende en gran parte de los congresistas. La Constituyente del 40 tenía otras posibilidades. Sin embargo, allí también estaban los partidos políticos, y a pesar de las bellas palabras, de las generosas intenciones, los intereses partidaristas prevalecieron muchas veces sobre las conveniencias nacionales.

En la Constituyente del 40 se habló de la posibilidad de un Congreso barato, pero a la postre el Congreso se encareció más que nunca. Creo que éste es un punto capital: a un Congreso cuyos miembros recibieran modestos emolumentos corresponderían representativos de mayor preparación y solvencia. A un Congreso caro, congresistas malos. En el llamado pacto de las magistraturas —uno de los primeros acuerdos de la Convención del 40— se aceptó un Senado compuesto por seis senadores por provincia, cuatro por la mayoría y dos por la minoría, pero en las últimas sesiones de la Constituyente, a pesar del compromiso que creaba esta especie de preconstitución se llegó a un Senado de nueve miembros por provincia, seis por la mayoría y tres por la minoría. Es decir, se encarecía aun más este cuerpo colegislador.

La preocupación por este tema se refleja en algunos de los debates de la Convención Constituyente. No hay más que revisar el "Diario de Sesiones" y se encontrarán pruebas elocuentes. Al debatirse un voto particular por el cual se elevaba a ocho el número de seis senadores aceptado por el Dictamen sobre las magistraturas, los que rechazaron el voto, que entonces formaban la mayoría de la Convención, tuvieron presente esa necesidad de abaratar nuestro Congreso. Uno de los convencionales, el Sr. Chibás, al explicar su voto contrario al aumento del número de senadores, expresó con absoluta claridad: "He votado que no —dijo el Sr. Chibás— porque entiendo que todo aquello que tienda a aumentar el número de las magistraturas del Estado, la Provincia o el Municipio, lo mismo que los emolumentos inherentes a esas magistraturas, es innecesario y dañino para la República".

Claro está que una cosa es el aumento de las magistraturas y otra el aumento de los emolumentos de las mismas, pero es evidente que nuestro Congreso necesitaba entonces y aún todavía necesita de una poda apreciable del número de sus componentes, lo que obligaría en el caso del Senado —en cuanto al número— a volver al criterio de la Constitución de 1901, y en el caso de la Cámara a reducir esta representación popular a un representante por cada 50,000 habitantes o fracción mayor de 25,000, ya que nos parece peligroso el criterio, sobre todo contemplando la realidad cubana, que afirma que un Senado o una Cámara es más democrático mientras mayor sea su número de miembros.

Al aceptarse que en las primeras elecciones nacionales que se verificaren después de la Convención se continuaría eligiendo un representante por cada 25,000 habitantes o fracción mayor de 12,500, y que el nuevo criterio —uno por cada 35,000 habitantes o fracción mayor de 17,500— sólo empezaría a regir después de la primera elección nacional, el Dr. Mañach, a nombre de su partido formuló un voto particular, oponiéndose a este acuerdo, que también recoge el propósito de reducir los gastos del Congreso. "El proyecto de Constitución del Partido ABC, que los delegados firmantes representan —dice el Dr. Mañach— al recomendar para el régimen de Diputados —entiéndase de Representantes— una base electoral de 50,000 habitantes, se inspiraba en parte en la necesidad, que el ABC considera evidente, de reducir lo más posible el costo del aparato legislativo de la nación".

Esta preocupación por abaratar el Congreso y reducir los emolumentos de los congresistas se concretó en una enmienda propuesta por los líderes del Partido Unión Revolucionaria Comunista, hoy Partido Socialista Popular. "El artículo 136 —dice esta Enmienda— quedará redactado así: Los Senadores y Diputados no podrán recibir como retribución oficial, por ningún concepto, cantidad superior a la de $300 moneda oficial". La enmienda fué rechazada, pero a favor de la misma votaron los convencionales Alvarez González, Casas, Cordero, Cuervo Navarro, Chibás, Dorta Duque, Esteva, García Agüero, García Rodríguez, Granda, Hornedo, Mañach, Marinello, Martínez Fraga, Mujal, Ochoa, Orizondo, Parrado, Roca, Sánchez Mastrapa y Vilar.

En definitiva, a pesar de estos buenos esfuerzos, el número de senadores aumentó a cincuenta y cuatro, y en cuanto a la Cámara de Representantes o de Diputados —como algunos pretendieron denominarla siguiendo la tradición hispanoamericana—

si bien es cierto que se aumentó la base electoral a 35,000 habitantes, no es menos cierto, dado el incremento de nuestra población, que la misma resulta en extremo reducida. Todavía mediante una percha añadida a la ley 12 de 23 de Diciembre de 1948 —la segunda de las leyes para resolver el problema del pago de adeudos a los veteranos del Ejército Libertador— se aumentaron los emolumentos de los representates y senadores. El mal, como vemos, no ha tenido remedio. No creo que haya en el mundo Congreso más caro que el nuestro. Lo que nos duele es que su rendimiento en obras de beneficio nacional no esté a la altura de su costo. Es más, pensamos, dentro de nuestras realidades, que su rendimiento ha de estar siempre en razón inversamente proporcional a su costo.

No sería posible ignorar otros defectos de nuestro Congreso. Quiero referirme a la violación del régimen bicameral, en las situaciones políticas en que se llega por el gobierno a un control decisivo de ambos cuerpos colegisladores. Hemos visto que la Cámara apruebe, previa suspensión de preceptos reglamentarios, un proyecto de ley, en el mismo día en que el Senado lo aprobare, sin que los representantes pudieran por lo menos dar una sola lectura al proyecto. Entonces, ¿para qué el gasto que representan los dos cuerpos legislativos? Creemos que el bicameralismo tiene sus ventajas porque permite que se traduzca un estado de opinión en relación con una iniciativa ya aprobada por uno de los cuerpos colegisladores. Pero si en la práctica se anula la ventaja del bicameralismo, y el Senado no representa un interés distinto, diferente del que representa la Cámara, ¿para qué mantener dos Cámaras, cuando una sola Cámara legislativa podría llenar las funciones que hoy en forma tan poco satisfactoria para la nación tratan de llenar el Senado y la Cámara?

Pero entre los defectos y vicios de nuestro poder legislativo ninguno contribuye tanto a impopularizar el Congreso como la aplicación abusiva de la inmunidad parlamentaria. El tema lo abordó el convencional matancero Dr. Mario Dihigo con clara visión de la realidad. "Yo creo —dijo el Dr. Dihigo— que la reacción violenta que ha habido en más de una oportunidad contra el Congreso se debe en buena parte a ese sentimiento que lo coloca en una posición privilegiada dentro de una República que empieza por aceptar que a los ciudadanos no se les reconoce ningún privilegio". No vamos contra la inmunidad parlamentaria que ampara a los congresistas en cuanto a las opiniones y votos que emiten en el ejercicio de su cargo. Vamos contra una inmunidad que se convierte en vergonzosa impunidad, ya que al no accederse a los suplicatorios se cierra el camino a la

acción de la justicia. Es decir, un congresista es inviolable en el ejercicio de sus derechos de crítica política, pero no es inviolable, si mata, roba o comete cualquier otro delito o falta. La solución, sin reformar el texto constitucional, está en que el Senado y la Cámara accedan a los suplicatorios. Acceder a un suplicatorio no es condenar, sino permitir simplemente que la persona objeto de la acusación sea juzgada por el tribunal competente.

Este problema de la inmunidad de los congresistas se agrava aun más dentro del régimen parlamentario —más o menos amplio— que establece la Constitución del 40. En efecto, por el artículo 126 el nombramiento de Ministro de Gobierno puede recaer en miembros del Poder Legislativo con la única limitación —establece este artículo— que en ningún caso podrán ostentar ambos cargos más de la mitad de los componentes del Consejo de Ministros. Ahora bien, los Ministros procedentes del Congreso, a causa de su inmunidad, están exentos de toda responsabilidad, por lo que se burla lo preceptuado en los artículos 158 y 159 de la Constitución, que establecen —el primero— la responsabilidad personal y solidaria de los ministros, y el segundo, la responsabilidad criminal ante el Tribunal Supremo de Justicia por los delitos que cometieren en el ejercicio de sus cargos. Entre nosotros, el ministro que delinque y es además congresista, está amparado por una inmunidad que viola la esencia misma del actual régimen parlamentario.

Si este es el cuadro a grandes pinceladas ¿qué debemos hacer? No podemos conspirar contra la existencia del Congreso porque eso sería caer en una posición antidemocrática y nosotros no creemos que pueda existir una forma de gobierno y un clima político de mayores garantías para el individuo y la sociedad que el democrático. Vuelvo a repetir que sin Congreso no hay democracia. Con todos sus defectos el Congreso es el instrumento del desarrollo institucional cubano, y si es cierto que en una estadística, mayor sería el número de leyes intrascendentes, no puede negarse que nuestro Congreso ha consagrado en textos legales importantes medidas que propenden al progreso nacional en todos y sus más variados aspectos. Con todos sus defectos el Congreso —sobre todo la Cámara de Representantes— es la tribuna de todos los partidos políticos y el freno a muchos conatos de vulneración constitucional, y a muchas transgresiones de las libertades democráticas y de los derechos individuales que nuestra Constitución garantiza. No hay, entonces, más que un camino, la buena crítica, para que la institución supere sus defectos, y la fe inquebrantable en que más allá de las limitaciones del equipo humano y de la complicada red de los intereses, el esfuerzo de la

crítica buena no es inútil, y que a la postre, no importa precisamente el tiempo, acaban por obtenerse buenos resultados.

Lo que ahora procede es llegar a ciertas conclusiones. Estamos por la reducción del alto costo de nuestro Poder Legislativo y debemos propugnar la supresión de la nómina política y de todos los influjos corruptores del poder central, porque estamos convencidos que mientras menores sean los emolumentos de los Senadores y los Representantes, tendremos mejores legisladores y más idóneos servidores de las libertades democráticas. Creemos que hay que propiciar un Senado que sea por su integración un cuerpo diferente a la Cámara o abandonar el bicameralismo a pesar de la buena tradición que tiene a su favor. Hay que luchar por el estricto cumplimiento del artículo 103 de la Constitución y asegurar la representación de todas las minorías en el Senado, porque si no las oligarquías senatoriales seguirán subordinando el problema nacional al interés senatorial. Estimamos, en fin, que la opinión pública debe movilizarse contra el uso indebido de la inmunidad parlamentaria y reclamar que se revise la costumbre de rechazar sistemáticamente cuantos suplicatorios se envíen a los cuerpos colegisladores.

He aquí cuatro consignas de lucha de las cuales sólo la segunda exigiría una reforma constitucional. Hay que luchar a favor de las msimas. Lo malo que la realización de estas consignas depende en gran parte de los propios congresistas. Pero no únicamente. En la formación de un fuerte movimiento de opinión encontramos la salida del círculo vicioso que antes apuntamos. Si ese movimiento de opinión se produce, sin caer en resentimientos dañinos ni en actitudes antidemocráticas, lograremos que nuestros cuerpos legislativos respondan plenamente a nuestras necesidades nacionales.

DISCUSION

MAÑACH: ¿Dr. Armenteros quisiera usted hacerle alguna pregunta u observación al Dr. Bisbé?

ARMENTEROS: Con mucho gusto. El hermoso trabajo del Dr. Bisbé transido del sentido ético que hace tan certera y penetrante la definición del Dr. Mañach: "Es realmente un griego entre los fenecios". Ahora bien, yo le preguntaría al Dr. Bisbé, no obstante que todas sus conclusiones conducirían a elegir un congreso de mayor elevación ética: ¿No existe también en el mecanismo electoral un defecto que ineludiblemente conducirá a repetir las mismas representaciones? Es decir, el sistema electoral hoy vigente, que centra, en los partidos políticos exclusivamen-

te la propuesta de candidatos a los oficios públicos y en una base tan amplia como la provincia, ¿no podría ser corregido quizás de los defectos que hoy tiene la representación Parlamentaria con estas dos medidas? a) Creando un colegio electoral más reducido, como existe por ejemplo en todos los países de Europa, donde la circunscripción electoral se limita a un número mucho menor de electores, creando un vínculo entre el elector y el elegido más directo: b) confiriéndosele conjuntamente con los partidos políticos a otros grupos o institucines el derecho de presentar candidatos, para atenuar de esta manera el carácter oligárquico que adquieren las candidaturas políticas?

BISBE: Con mucho gusto voy a contestar a las dos observaciones de nuestro amigo Carlos Felipe Armenteros. Creo que uno de sus puntos se refiere a lo que pudiéramos llamar la elección por circunscripción. Yo creo que eso no es incompatible con la tesis que nosotros hemos desarrollado. El asunto se trató en la Constituyente. Allí se defendió la posibilidad de que los representantes fueran elegidos, no por provincia, sino por zonas provinciales, por circunscripción. Es evidente que eso daría un mandato más ceñido, al cual tendría el representante que responder de una manera más cabal. El otro punto lo contemplamos también en nuestra tesis, ya que nosotros decimos: si el Senado no ha de representar un interés distinto, vamos a abandonar el bicameralismo y llegar a la asamblea única. En la Convención Constituyente se debatió en un ambiente poco propicio la cuestión del Senado funcional. Entonces se dijo que era una idea de tipo fascista y aun cuando se aclaró que con eso no se quería decir que el partido que la sustentaba fuera un partido de raíz o de ideología fascista, el Senado funcional fracasó, creo que más nada por las circunstancias del momento, por la situación que entonces se contemplaba. Pero yo me inclino a considerar de una manera muy favorable la idea de un Senado (si es que vamos a mantener el bicameralismo) en el cual estuvieran representadas todas las fuerzas de la producción, o todas las actividades y aún los sectores sociales, o todas las fuerzas de producción y los sectores técnicos. De esa manera tendramos un Senado distinto, y se jutificaría la razón de otro cuerpo colegislador que en la situación actual no tiene realmente razones políticas que lo justifiquen.

ARMENTEROS: Comprendo perfectamente las observaciones del Dr. Bisbé, pero yo me estaba refiriendo a una institución que no es exactamente la llamada institución de representación funcional, que ha sido muy combatida por un supuesto carácter fascista que no creo que tenga en todas partes, porque creo que las representaciones puramente gremiales tienen el defecto de darle también un carácter oligárquico al cuerpo que lo integra. Yo me refería a que el sufragio universal siguiera escogiendo los candidatos de los oficios públicos, pero que la propuesta de esa elección no fuera hecha exclusivamente por partidos políticos, sino

que se le concediera a los grupos sociales el derecho de proponer los candidatos que después el sufragio universal escogería, como una manera de hacer coincidir el interés general del electorado con el interés particular de las clases o categorías sociales.

MAÑACH: Justamente el Domingo que viene uno de nuestros disertantes, el Dr. López Dorticós va a contestar la pregunta: ¿Qué hacer con nuestro régimen electoral? Yo me permitiría invitar tanto al Dr. Armenteros como al Dr. Bisbé a que comparezcan en el estado llano, que es el más ilustre que hay aquí, para que formulen preguntas desde el público. Ahora ya nos queda muy poco tiempo, casi ninguno, así es que yo me excuso con ustedes.

JOSE MAYO: Una pregunta sobre la inmunidad parlamentaria. Yo tengo entendido que en los E.U. los Representantes y Senadores son inmunes solamente durante el período legislativo. Después pierden la inmunidad y son ciudadanos exactamente igual a todos los demás. En Cuba ¿no se podría adoptar ese mismo sistema, lo cual vendría a darle término a esta enojosa situación de que los Senadores y Representantes son unos individuos con más derecho que todos los demás ciudadanos?

BISBE: Es posible que pudiéramos trabajar alrededor de esa idea, pero en una situación tan abusiva, yo creo que representaría ya un gran progreso el limitar la inmunidad a las opiniones políticas; además la tesis que yo sostengo y que nosotros practicamos en la Cámara, de votar a favor de todos los suplicatorios permite buscarle una solución al problema de la inmunidad sin ir a una reforma del Artículo 127 de la Constitución.

VII

Pablo F. Lavín

¿Debe modificarse el Régimen Constitucional?

EL tema que hoy debemos desarrollar en forma de lección tiene por título el siguiente: "¿Debe modificarse el régimen constitucional?"

De inmediato nos lleva esta cuestión a precisar en líneas generales qué es una Constitución en el ordenamiento de las reglas de derecho de un Estado.

Para los conocedores de las disciplinas políticas, es una noción básica que la Constitución es la ley fundamental, la ley de leyes, como suele decirse, en la cual se organizan los cimientos del edificio del Estado, se declara su forma de gobierno, se establecen los derechos y deberes de los extranjeros, los derechos políticos y sociales de los ciudadanos, las facultades y obligaciones de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, así como el régimen de la economía y de la hacienda pública.

La Constitución, establece, pues, las normas fundamentales de economía, sociedad y política, de acuerdo con las cuales deben desenvolverse las demás leyes y reglamentos de la vida jurídica de un pueblo. Ofrece, por consiguiente, a la consideración de todo investigador varios aspectos esenciales que pueden clasificarse en dos grandes grupos: uno relativo a las cuestiones de derecho, que lamaremos aspecto jurídico, y otro referente a las cuestiones sociales, políticas y económicas, que llamaremos aspecto sociológico. El estudio de toda Constitución, para que sea completo, integral, exige esa valoración polipartita, porque ese documento político fundamental comprende una serie de normas de derecho cuya estructura, articulación y ordenamiento plantean

otras tantas cuestiones primordiales para la ciencia jurídica, pero también tiene un contenido social que pretende encauzar y el cual constituye la médula, la substancia, la vida misma del pueblo que organiza. Fué Kelsen quien dijo, en su admirable **Teoría General del Estado,** con profunda y precisa concepción metodológica, que el derecho es la forma de todos los contenidos posibles; y nosotros, por analogía, podríamos decir también que la Constitución es la forma de aquel contenido social, político y económico, esencial para la evolución progresiva del Estado.

Así, la Constitución vigente es abarcadora, en su aspecto sociológico, de aquel contenido substancial en Cuba, y trata de recoger lo que llamó Lassalle los "factores reales de poder" en la vida de los conglomerados humanos. Desde el punto de vista científico puede establecerse este postulado: la Constitución que no refleje esos factores reales de poder, es decir, los que en un momento dado condicionan y determinan el proceso histórico de un pueblo, y se esfuerce por orientarlos y desarrollarlos, no será una Constitución apropiada para la marcha progresivamente asdente del mismo por las vías que conducen a la realización de su mejor destino.

Desde este punto de vista ¿la actual Constitución cumple esos fines primordiales para Cuba? En términos generales hay que contestar afirmativamente, pues lo que se denomina **la vocación constitucional,** esto es, su espíritu, la orientación cardinal de sus principios, la ideología de que se nutre, responden indudablemente al momento cubano en que fué elaborada y al carácter de los tiempos actuales.

Hemos dicho en **términos generales,** pues si se analizan algunos de sus aspectos específicos, pero trascendentales, adviértese que a la luz de los mejores criterios científicos se hace indispensable vigorizarlos aun más de lo que están en la forma establecida en el texto constitucional. Así, por ejemplo, el problema inmigratorio no lo regula a fondo, como debió haberlo hecho (aún con las necesarias limitaciones adecuadas a las actuales circunstancias), pues es bien sabido que los Estados se engrandecen por su población y que ésta debe fomentarse por selección en la medida que lo permita el ámbito espacial de cada país. Cuba, por su extensión territorial y sus posibilidades naturales, puede albergar algunos millones de habitantes más y, en consecuencia, debe procurarlos mediante un plan científico, bien concebido y discreta y prudentemente aplicado. Ningún pueblo puede progresar si, conjuntamente con la instrucción, no recibe la útil y eficaz enseñanza de la educación por medio de las cosas, de que habló Juan Jacobo Rousseau, es decir, la de los hábitos,

maneras y capacidades reales, y esa sólo la proporcionan los grupos inmigratorios incorporados ya en sus países de origen a las elevadas formas de la civilización. La Constitución cubana actual no acomete, en la forma conveniente, la satisfacción de esa gran necesidad; más bien es tímida, cautelosa, pues al tratar del régimen de extranjería no otorga amplias facilidades para atraer al extranjero, como hicieron los Estados Unidos, y hasta no hace mucho la Argentina, siguiendo las inspiraciones de Alberdi.

En lo concerniente a la materia económica, si es cierto que consagra principios que tienen por objetivo la prosperidad y el enriquecimiento nacional tratando de promover en el grado más alto posible la liberación económica del país, no lo es menos que tampoco insiste, como es necesario, en este punto decisivo para la vida de la sociedad.

Sin embargo, hay que reconocer que por lo menos en alguna medida se ocupa la actual Constitución de esas grandes necesidades nacionales, y en esto aventaja a la de 1901, que no abordó, como lo requería su época, estos problemas. En estas cuestiones proceden, pues, algunas modificaciones del régimen constitucional para que sirva mejor a los primeros intereses del país, y de todos modos puede el legislador de las leyes complementarias subsanar aquellas deficiencias, pues aún con lo consignado en el texto constitucional hay materia suficiente para desenvolevr los planes necesarios hacia el logro de aquellos fines capitales.

Desde el punto de vista jurídico, la valoración de la Carta constitucional inspira numerosas reflexiones y se podrían aconsejar, como resultado de éstas, buen número de modificaciones. Nos hemos de detener en tres cuestiones que consideramos de la mayor importancia: el problema del semiparlamentarismo, el del estado de emergencia y el de las garantías efectivas, mediante sanciones, que aseguren el cumplimiento del Código Político.

Siempre ha sido cuestión primordial en las ciencias del Estado el de las relaciones entre los poderes, especialmente entre el Ejecutivo y el Legislativo, pues como ha demostrado Kelsen, la clásica división de aquéllos no significa, ni puede significar, la radical separación entre esas manifestaciones del poder estadual. Este sólo es uno, con múltiples aplicaciones, entre las cuales aparecen como las de más elevado rango las del ejecutivo, legislativo y judicial, conocida y estudiada antes de Aristóteles, pero que sistematizó admirablemente en el campo teórico el Barón de Montesquieu. Después de la guerra mundial de 1914-1918, las relaciones entre el Ejecutivo y el Legislativo cobraron inusitada preocupación a impulsos de la crisis social, y llegaron a ser la

clave de la existencia misma del Estado de Derecho, pues las crisis de la democracia y la del parlamentarismo derivaron, en países de primer orden, hacia la dictadura de partido.

En Cuba, la experiencia dolorosa de una tiranía motivó la preocupación cardinal en los constituyentes de aminorar los poderes ejecutivos del sistema presidencial, y por eso se elaboró el llamado semiparlamentarismo. Una triste experiencia histórica, pero circunstancial, predominó sobre las tradiciones, hábitos y costumbres de nuestro pueblo, más concorde con el régimen presidencialista. La prueba es que el nuevo régimen, llevando nueve años de establecido, apenas ha entrado en acción, y cuando lo ha hecho no ha conseguido los fines que se le atribuyeron.

Si de lo que se trata es de impedir el desbordamiento del poder ejecutivo, puede lograrse fortaleciendo el sistema de los recursos contra abusos de poder, deficientemente consagrado en el texto constitucional, así como el régimen de las responsabilidades por extralimitación de la autoridad, y por lo demás, retornar al régimen presidencialista, devolviendo facilidades a la acción administrativa, tan necesaria en los pueblos que se inician en la vida independiente y democrática, como lo había afirmado el genio previsor de Simón Bolívar; y mucho más conveniente en estos tiempos de profundas perturbaciones sociales, que al acentuar la crisis de la democracia, reclaman el primado de los gobiernos fuertes, encauzados dentro de los moldes del Estado de Derecho, cosa bien distanta a los gobiernos de fuerza caracterizados por el despotismo y el terror.

Otro problema que debe ser objeto de una prudente reconsideración es el que plantea la regulación del estado de emergencia en el título décimo octavo de la vigente Constitución. Tal como se aborda allí esta magna cuestión, conduce a impulsar en Cuba la fuerza incontrastable de ese monstruoso Leviatán que es el Estado moderno. En circunstancias especiales de anormalidad de la vida pública, se conceden al gobierno facultades que acaban por suprimir las bases primeras del régimen democrático y de los derechos del hombre, hasta llegar a entronizar un feroz sistema totalitario, aunque sea por breve tiempo, además de las peligrosas consecuencias que se derivan. El estado de emergencia debe rectificarse y devolverle al pueblo la seguridad efectiva de los principios elementales de la democracia.

Por otra parte, la actual Constitución presenta una laguna que afecta a todo el régimen constitucional en su verdadera esencia, y es la referente al carácter jurídico que toda regla de derecho debe presentar, so pena de convertirse en una hermosa declaración moral sin sanción efectiva.

Yo creo que el Estado de Derecho en Cuba se encuentra bastante bien garantizado; pero le falta algo esencial para su verdadera eficacia: las garantías primeras de la propia Constitución. En muy contados artículos se establecen sanciones para el incumplimiento de los preceptos, sin que exista ninguna fórmula sancionadora general para los que contravengan sus disposiciones.

Como no existe sanción alguna para su incumplimiento, la ley de leyes en Cuba, después de nueve años de implantada, apenas si se ha observado, con todas las graves consecuencias que ello implica, entre ellas la de haberse retardado el proceso evolutivo de la nación. Por esa circunstancia, bien puede entenderse que la Constitución cubana de 1940 es una brillante declaración de principios morales, transidos de la mejor intención, que lo mismo despierta una justificada admiración que propicia su incumplimiento. En riguroso análisis de derecho, puede decirse que se trata de un sistema de normas jurídicas imperfectas. En el sistema normativo de la conducta humana, la categoría jurídica se caracteriza, en última **ratio**, por la coactividad. Y un solo precepto de carácter general que estableciera que los miembros de cada uno de los tres poderes del Estado, lo mismo que cuantos estuvieren obligados a cumplir la Constitución, incurren en grave responsabilidad castigada con enérgicas sanciones, por el hecho de contravenirla o no acatarla, no sólo le concedería incuestionable carácter jurídico a la carta fundamental, sino que bastaría para regenerar en este orden la vida política del país.

La actual Constitución, por otra parte, y esto invade el terreno de la técnica jurídica, es demasiado prolija. Producto de un momento de desconcierto y justificadas desconfianzas donde se había operado una insólita subversión de valores que todavía padecemos en todos los sectores de la política militante, quiso consagrar en sus preceptos las garantías que impidieron abusos conocidos, y asegurar de manera firme las conquistas sociales de nuestra época, cuando sólo hubiera bastado la redacción de los principios, encargándose de lo demás a las leyes complementarias, las que por su naturaleza pueden modificarse de acuerdo con las exigencias frecuentes de las sucesivas transformaciones sociales. En gran parte el convencional de 1940 ha visto comprobada la defraudación de sus mejores anhelos, pues al haberse elaborado muy pocas leyes complementarias por una parte, y, de otra, no acatarse abiertamente muchas de las disposiciones constitucionales, han dejado de aplicarse nobles principios de mejoramiento para la comunidad cubana.

Lamentamos no disponer de más tiempo para comentar cuestiones de subidísima importancia en nuestro régimen constitucional. He aquí, a las conclusiones a que hemos llegado:

Primera: El actual régimen constitucional cubano no debe ser modificado integralmente, pues responde, en términos generales, a las necesidades de este momento histórico en Cuba, tanto en el orden político, económico y social, como en lo que concierne a los derechos humanos.

Segunda: Procede fortalecer las bases que promueven el engrandecimiento del Estado mediante el aumento de su población por procedimientos selectivos, y el de los factores que tienden a la liberación económica y al desarrollo industrial.

Tercera: En lo que concierne al régimen semiparlamentario es conveniente someterlo a una prueba más efectiva que la que ha recibido hasta ahora, y, caso de persistir su influencia perturbadora, procede restablecer el régimen presidencialista, controlado y fiscalizado por un mayor desarrollo de las responsabilidades jurídicas y de los recursos contra abusos de poder.

Cuarta: En lo que se refiere al estado de emergencia, concierne limitarlo a sus verdaderos fines, suprimiendo todo aquello que autorice a menoscabar los cimientos de la democracia y cuanto amenace los fundamentos de los Derechos del Hombre.

Quinta: La Constitución vigente debe ser objeto de una revisión general, a fin de suprimir contradicciones y errores, reducir el número de sus precptos y reordenar, con más rigor técnico, la inserción de sus artículos.

Sexta: Es necesario y urgente, por encima de todo, forjar un ambiente vigoroso de moral social en que impere el sentido de la responsabilidad ética y jurídica, así como el principio del respeto a la legalidad, que son las condiciones indispensables para asegurar el primado de las virtudes cívicas y el cumplimiento de la Constitución y de las leyes.

DISCUSION

MAÑACH: Dr. López Dorticós, ¿quisiera darle a usted primero oportunidad de hacer alguna pregunta u observación sobre lo dicho por el Dr. Lavín?

DORTICOS: Con mucho gusto. Me ha parecido que se decide el ilustre profesor, a quien he escuchachado con mucho gusto, por el refuerzo de las facultades del Poder Ejecutivo dentro de nuestro régimen parlamentario. ¿No cree Dr. Lavín, que habiendo sido una de las luchas del pueblo cubano contra ese exceso de poder, sería conveniente, por

el contrario, una mejor racionalización del régimen semi-parlamentario, de manera que los poderes de opinión representados en el Parlamento, tuvieran mayor eficacia, y no fuera burlado el sentido parlamentario del régimen?

LAVIN: Bueno, el Dr. Dorticós plantea claro está, la pregunta normal que ya yo también había previsto y que fué la que se plantearon los convencionales del 40. Yo digo en el trabajo, y me parece que debo repetirlo para contestar adecuadamente la pregunta del Dr. Dorticós, que la experiencia dolorosa de la dictadura de aquellos tiempos, es precisamente lo que motiva este sistema, que es una cosa híbrida, por la forma como está articulado y elaborado en la propia Constitución. A mí me parece que cuando cualquier gobierno, cualquier Presidente de la República, cualquier Ejecutivo, dispone de los medios adecuados, ya sean los medios políticos o los económicos, como la circunstancia histórica le sea favorable, puede pasar por encima de cualquier tipo de ley, para subvertir el ordenamiento general del estado e implantar una dictadura. De suerte que lo que se trata de evitar en la Constitución, a mi modo de ver, con el sistema actual y aún con alguna modificación mejor, como indica el Dr. Dorticós, no resuleve el problema; y por el contrario, en los países nuevos donde se requiere la acción administrativa inmediata, el desenvolvimiento del Poder Ejecutivo continuado y sistemático y sin interrupción de ninguna clase, reclama el retorno al régimen presidencialista, y sobre todo en los momentos actuales, no tan solo en Cuba, sino en el mundo entero, la crisis social aún en los países de mayor sentido político y de mejor desenvolvimiento, de mejores virtudes políticas y cívicas, reclama el fortalecimiento del Poder Ejecutivo para salvar a la Democracia, que se encuentra amenazada por todas partes, y sobre todo porque lleva en sus calidades ínsitas el germen de su propia destrucción. El régimen parlamentario es un lujo propio de los países que por una larguísima evolución han llegado a una práctica política extraordinaria, como ocurre con Inglaterra; pero en nuestros pueblos, por razones históricas especiales que todos conocemos, por su juventud en la vida de Independencia y de la libertad, la Democracia, que es precaria por tantos conceptos y tantos antecedentes, me parece que reclama el gobierno fuerte, que no es igual al gobierno de fuerza, según yo apuntaba en mi modesto trabajo, y como había previsto con aquella mirada penetrante de verdadero estadista nada menos que Simón Bolívar. Nosotros hemos tenido hace poco tiempo la mala suerte de que a alguien se le ocurrió hacer y cometer extralimitaciones de toda clase que no pudo realizarlas, no por el sistema semi-parlamentario, sino por el estado de conciencia del país, porque aquí se ha pretendido muchas veces un desbordamiento del poder Ejecutivo con ánimo de perpetuarse en el poder, sin embargo otra serie de grandes defectos de ese Poder Ejecutivo, no lo resolvió el Parlamento, ni aún con ese sistema ni con ningún otro procedimiento.

De manera, que a mí me parece que ésta es una cuestión más bien opinable, pero creo que están de parte de mi tesis, el carácter de los tiempos en el mundo entero, y en particular, el proceso incipiente de nuestro país como la generalidad de los pueblos hispano-americanos, que reclaman ese gobierno fuerte, controlado, fiscalizado y dirigido por el robustecimiento de las medidas, que son varias, como se sabe, que componen el llamado Estado de Derecho.

MAÑACH: Dr. Lavín la tesis de usted, me parece que se apoya más que nada en la suposición de que el régimen semi-parlamentario estuviera determinado por el temor a que el Presidente de la República ejerza una excesiva cantidad de poder, y desde luego, como Constituyente que fuí, puedo decirle que efectivamente esa fué una de las consideraciones que más se tuvieron en cuenta, evitar el exceso de **cantidad** de poder en el Presidente de la República. Pero también hubo otra consideración muy importante y es la **calidad** del Poder; o para ser más exactos, el sentido en que el Poder se use. En un régimen semi-parlamentario, hay siempre la posibilidad de que los partidos en la oposición, a través de una votación del Congreso puedan llegar a matizar la conducta del Gobierno. Dentro del régimen presidencial puro, si el Presidente de la República está errado, en Cuba es un error que dura exactamente cuatro años. Dentro del régimen semi-parlamentario, a virtud de una modificación de las fuerzas del Congreso, se puede subsanar el error presidencial mediante la intervención de los Partidos de Oposición dentro de los criterios gubernamentales. De manera, que hay que tener también eso en cuenta a los efectos de ver si no nos convendría en Cuba, al mismo tiempo que no debilitar demasiado el Ejecutivo, como usted dice, el asegurarle mayor flexibilidad al Gobierno, sobre todo en un pueblo en que, la opinión pública tiende mucho a dividirse sistemáticamente en gubernamentales de un lado y oposicionistas de otro; ¿no le parece? Pero creo que hemos hablado mucho aquí en la mesa, mi querido Lavín. Vamos a ver que tienen que decir en el público; ¿alguna pregunta?

RAFAEL SARDIÑAS: Dr. Lavín: Entendí que era preciso en estos pueblos no debilitar la fuerza del Ejecutivo para salvar la Democracia. Y, yo le pregunto: ¿Son de confiar más los Ejecutivos de estos pueblos nuevos (me estoy refiriendo a latino-americanos) que nuestros propios pueblos, cuando la experiencia histórica ha sido que los pueblos han querido más la Democracia que los Ejecutivos santurrones que hemos tenido?

LAVIN: Ud. plantea la pregunta que ya habían formulado nuestro admirado amigo Dorticós y después el Dr. Mañach. Yo sostengo, que la experiencia histórica en general, particularmente en la América es la siguiente: muchas veces un Gobierno en sus varias formas (el Ejecutivo, el Legislativo, etc.,) es el reflejo de la situación del país. Cuando ese Gobierno quiere excederse, vulnera todas las normas y todos los principios

y hace en definitiva lo que quiere. Yo apuntaba en el trabajo algo que considero esencial y que creo que podría salvar esas grandes dificultades. De una parte, en la Constitución no existe un sistema de sanciones y de responsabilidades rigurosas para asegurar el cumplimiento de la norma Constitucional; por eso es por lo que no se ha cumplido. En Cuba se está padeciendo un divorcio tremendo en el orden de la legalidad vigente; mientras tenemos, de una parte, una Constitución que (salvando sus errores y defectos subalternos, en términos generales recoge el momento histórico nuestro y el espíritu del siglo), hay también una serie de leyes que la contravienen, tenemos inclusive fallos del Tribunal Supremo que se oponen al cumplimiento Constitucional, porque se dice que no se han dictado las leyes complementarias y no encuentran manera de cumplirlas, aun cuando la propia Constitución dice que siempre se debe dar primacía a la norma Constitucional, porque es un apotegma de Derecho Público; o la Constitución prima sobre todos los demás ordenamientos o no es Constitución. De suerte, que para resolver ese problema que apuntaba el joven Sardiñas y los otros compañeros, yo creo que hay dos vías. Una es evitar esta cosa tremenda del semi-parlamentarismo, que no ha resuelto nada en nueve años, porque ¿qué cosa es lo que ha resuelto? La suya ha sido más bien una acción perturbadora, porque en nuestra política militante, en que cada vez que se elabora una Ley se le cuelga lo que en el argot popular le llaman una "percha", en que no se ha utilizado el sistema Parlamentario para lo que debió haberse establecido, todo eso podría resolverse si la Constitución hubiera señalado sanciones que obligasen de manera ineludible al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo y al Poder Judicial a cumplir el espíritu y la letra de la Constitución; y de otra parte el Congreso tiene en sus manos la potestad legislativa para enfrentarse con el propio Poder Ejecutivo, y señalarle mediante una ley las líneas generales de la política y los principios a que debe sujetarse. Aquí señores, lo que resulta es que estamos viviendo un momento muy grave de verdadera inferioridad política.

BEGUEZ CESAR: Dr. Mañach: Primeramente, ¿cuántas preguntas se pueden hacer?

MAÑACH: ¡Ah! ¡Ya apenas se puede hacer más que media pregunta...!

BEGUEZ CESAR: Es una lástima, porque el tema realmente se presta a muchas y a diversas interpretaciones. Pero vaya pues la primera y única: Dr. Lavín: nuestra Constitución, en cuanto al régimen de los derechos individuales de 1901, recoge la igualdad entre cubanos y extranjeros. ¿No cree el Dr. Lavín buena esa situación si nos comparamos con Chille, Perú y el Brasil donde hay provincias gobernadas por alemanes, japoneses y otros elementos extraños que están acabando con la patria y la cultura de esos países?

LAVIN: El problema es de los más importantes y reclama realmente un cursillo en las conferencias éstas de la Universidad del Aire, porque es el punto esencial, a mi modo de ver, del problema político en todos los Estados. La realidad es la siguiente: Los Estados Unidos son acaso y sin acaso el país más poderoso hoy de la tierra, por el proceso inmigratorio adaptado a lo que ellos llaman el proceso de americanización; allí todas as razas y todos los pueblos están representados y han aportado sus virtudes creadoras y el país los ha asimilado, porque no hay nada que asimile y atraiga más que la tierra y los intereses materiales que hay que atender en un país dado. En América Latina todavía en los días actuales está vigente el problema del desierto que contemplaron los grandes estadistas del pasado de nuestra América. La Argentina, por ejemplo, tiene un ámbito espacial donde cabe todavía la Europa Central y algo más. En Cuba, para su extensión territorial, tenemos una población precaria. Yo creo que se robustece el Estado trayendo al extranjero, dándole más facilidades que las que consigna nuestra Carta Fundamental, que lo que hace es ahuyentar al extranjero, y el extranjero en todas partes es lo que incrementa esas poblaciones, de manera que creo, que esto debe regularse más profundamente en nuestra Constitución.

Pedro López Dorticós

¿Qué hacer con nuestro Régimen Electoral?

EL tema, no obstante su enunciado interogativo, plantea una tesis revisionista, expresa una insatisfacción, esboza una crítica. Un régimen electoral, forma orgánica de lo que ha llamado un tratadista francés de Derecho Constitucional, "poder de sufragio", tiene dos vertientes; una institucional, la otra legal y reglamentaria. La Constitución estatuye las normas fundamentales de las instituciones políticas; el Código Electoral las desarrolla y realiza, como ley adjetiva, en sus preceptos. Ambos aspectos, desde el ángulo del sufragio, caben, pues, en esta lección.

La Constitución de 1940 es la culminación de una década revolucionaria agitada por causas políticas, económicas y sociales. En lo político, aspirábamos a una democracia mejor y, consiguientemente, a un régimen electoral eficaz que garantizase la libertad política frente a la violencia y la coacción y asegurase la honradez de los comicios contra el fraude y el cohecho. Aspirábamos, además, a que lo electoral no esquivara por modos adjetivos y de procedimiento las esencias constitucionales. "El sistema electoral, —ha escrito Kelsen— es decisivo en la realización del grado de democracia".

La preocupación por lo electoral se advierte en la Constitución cuando eleva a su rango mayor normas no estrictamente constitucionales. Así las quiso salvar de las peripecias legislativas, no lográndolo siempre, como, entre otros, en el caso de la fotografía del elector en el carnet de identidad. Muestras de esa táctica constitucional son las siguientes: La vigencia de las asam-

bleas y la atribución a ellas únicamente de la facultad de acordar postulaciones, como medio de reprimir la tendencia al mando oligárquico de los partidos por medio de sus Comités Ejecutivos. La punibilidad de toda forma de coacción para obligar a un ciudadano a afiliarse, votar o manifestar su voluntad en cualquier operación electoral y la fijación de la legislación, declarando nulas aquellas disposiciones modificativas de esa legislación dictadas después de haberse convocado a una elección o referéndum o antes de que tomen posesión los que resulten electos o se conozca el resultado definitivo de la consulta.

Podría enumerar otras cautelas o previsiones; pero bastan las apuntadas para demostrar que hasta donde fué cohonestable con la jerarquía normativa superior de la Constitución y aún un poco más allá, el constituyente dejó escritos varios preceptos reveladores de muy justificadas inquietudes y desconfianzas de la nación.

¿Qué frustaciones, sin embargo, motivan la pregunta del tema? ¿Hasta qué punto y en qué medida lo electoral contribuye a que sea cierta, al menos parcialmente, la amarga y sombría aseveración de Mañach en su **Introducción** a este curso, cuando afirma que "desde hace ya bastante tiempo, la política está cada vez más verticalmente dominada por el arribismo, la prisa de aprovechamiento descarado, la incompetencia más escandalosa?"

No abordaría la cuestión tal como me viene planteada, sino que me desviaría del examen específico a que me obliga, si contestara con AndréTardieu y con las palabras finales de su libro **La Profesión Parlamentaria:** "El problema no es solamente político, es moral. Yo creo como M. Bergson, que le hace falta a Francia un alma nueva". Sería también inoportuno detenerme demasiado en comentar dos artículos periodísticos que releí recientemente con motivo de mi participación como Jurado del Premio Nacional "Juan Gualberto Gómez". El uno, de Víctor Bilbao, hace la etopeya, el retrato moral de la inmoralidad del hombre de acción, predominante como arquetipo de nuestra era y desdeñoso de los valores del espíritu, que tanto abunda y tanto éxito tiene en nuestra política, principalmente cuando es hombre de mala acción. El otro, de Arturo Alfonso Roselló, titulado "La Corrupción y su Franquicia", denuncia la complicidad del medio social en el rebajamiento de nuestra vida pública. El mismo Mañach en la Introducción mencionada, carga su tanto de culpa a "ese tipo de cubano encallecido y egoísta, cuando no cómplice", que él describe y enjuicia severamente en varios de sus diversos modos de marginarse de la vida pública, sin dejar unas veces de participar más o menos secretamente de sus solapadas granjerías

o cultivando otras la indiferencia cívica o el narcicismo intelectual, contra el que escribió tan acerbamente Julio R. Barcos su conocido libro "Política para Intelectuales".

Manuel Sanguily, en la Constituyente de 1901, refutaba a los impugnadores del sufragio universal, que enjuiciaban adversamente la capacidad del cubano para su ejercicio, alegando que "esa capacidad política, aquí como en todas partes, casi no es más que un instinto, una educación política que viene de la experiencia de la vida, en el curso y por razón de las vicisitudes políticas e históricas". Cuatro años más tarde, en 1905, a tres de la instauración de la República y a uno antes de nuestra primera revolución si así puede llamarse aquéllo, se reproducía la polémica en el Ateneo de La Habana, entre Enrique José Varona —el filósofo escéptico— y Alfredo Zayas —el político paciente—. Sólo recuerdo esos debates para señalar el rango histórico de ciertos argumentos de carácter ético o cultural en el enjuiciamiento de nuestro sufragio. Angel Ossorio y Gallardo, el valeroso y sabio repúblico español, dejó escrito ésto muy esclarecedor: "La política no es cuestión de **saber,** sino de **sentir** y de **querer**".

Las quiebras de nuestro régimen electoral, forzoso es reconocerlo, provienen más de los hábitos políticos viciosos que de deficiencias de la legislación, aún abundando éstas. En ello es preciso compartir el juicio de Alfredo Palacios, quien abogando en la Cámara de Diputados de su país por la represión del fraude electoral en la Argentina, decía: "No tengo la superstición de la Ley; creo que lo imperioso es que germinen entre nosotros nuevas costumbres políticas".

Pero, ¿quiere decir ésto que no tengamos nada que hacer con nuestro régimen electoral? No, ciertamente. Por lo tanto, el sistema de normas del Código no está suficientemente protegido por su método de sanciones. El Código es minucioso en la regulación de las elecciones, de la organización y reorganización de los partidos y de las contingencias anteriores y posteriores a esos sucesos políticos. La participación de todos los partidos en las mesas comiciales, la extensión de las horas para emitir el voto, la publicidad de los escrutinios y su repetición ante las Juntas Municipales Electorales, el carnet de identidad y otras precauciones parecidas, han corregido indudablemente muchas de nuestras prácticas electorales; pero, cuando ese sistema se infringe, las sanciones debían ser condignas a la entidad del valor social protegido y no lo son realmente.

El cohecho electoral, hermano gemelo del cohecho por medio del puesto público, facilitado éste por la ausencia de la carrera administrativa, está sancionado con multa no mayor de doscien-

tas cuotas o con arresto no menor de tres meses ni mayor de un año. Si la sanción fuese de privación de libertad y se acompañase de accesorias de interdicción, sería ejemplar y bastante; pero su adecuación alternativa en forma de cuotas y la carencia de dichas accesorias, la hace totalmente estéril. De la misma manera se sanciona al que votare sin tener derecho a hacerlo o más de una vez en la misma elección o en más de un colegio o usando nombre supuesto y al que indujere o auxiliare a otro en la comisión de ésos y otros delitos de la misma índole. En general, son del mismo cariz alternante las sanciones. Todo es entonces cuestión de conseguir la imposición de las cuotas. El político beneficiado con el fraude, pagará la multa y se asegurará así por el otorgamiento de una cuasi impunidad, su más provechosa clientela.

Además, las sanciones por delitos y contravenciones electorales de esta índole y otras semejantes que atacan la pureza del sufragio y hieren la democracia en su entraña, debían llevar consigo siempre, como hemos apuntado antes, las accesorias de interdicción para el ejercicio del derecho de sufragio y para cargo o empleo público durante cierto tiempo. El Código, salvo varios casos, no muchos, deja la imposición de esas accesorias sanciones al arbitrio de los Tribunales.

Otro aspecto vulnerable del Código es el tratamiento de los gastos electorales ilícitos. El artículo 352 declara ilícito que cualquier persona, sociedad o corporación contribuya con dinero o cualquier otra cosa de valor, al objeto de ayudar a triunfar o derrotar a cualquier candidato o partido político. Pero no se imponen sanciones y el precepto resulta innocuo. Cobijados bajo esa lenidad, se hacen las "poninas" o colectas de miles y hasta de millones de pesos para la corrupción electoral mediante el soborno más notorio. Cerca de este precepto inofensivo, el artículo 354 es igualmente un sarcasmo irrisorio. "Ningún candidato —dice, podrá gastar en una elección en que figure como tal, más de una suma equivalente a la cuarta parte de la remuneración que corresponda en un año a dicho cargo y, en todo caso, cuando éste no sea remunerado, no podrá gastar más de quinientos pesos". El artículo siguiente relaciona las materias legítimas de esos gastos. Todo ésto se completa ineficientemente con la exigencia del artículo 356 de que se presente en la oportunidad legal correspondiente una relación detallada y jurada de los pagos y gastos hechos. Si se conjugan estas enunciaciones carentes de sanción penal correlativa, con el inciso b) del artículo 389, según el cual, para que un candidato que fuera elegido por soborno sea declarado indebidamente electo y consiguientemente tachado, es preciso que el acuerdo se tome por unanimidad del Tribunal, se

comprenderá que quedan abiertos todos los caminos del soborno y de la corrupción electoral y facilitado el acceso por dinero a las magistraturas electivas.

La natural consecuencia de tales acomodaciones legislativas ha sido la creciente plutocratización de nuestra democracia. Sindicatos de millonarios se ha llamado recientemente el consorcio de ciertos candidatos. Y no ha sido sorpresa leer en la prensa y oír en corrillos de muñidores el alto costo de los cargos electivos.

A ello y a la mayor irresponsabilidad de los electos contribuyen sin duda alguna, por una parte la vastedad de la demarcación electoral provincial, que debía dividirse en circunscripciones plurinominales, y por la otra, el sistema para la elección de Representantes y Senadores. En cuanto a los primeros, el voto preferencial y respecto de los segundos, la forma de su elección y de la integración de las candidaturas para aseguramiento de mayorías y minorías son factores profundamente nocivos. El voto preferencial, que Bélgica practicó y desechó, no sólo tiene el inconveniente de propender a la plutocratización de la democracia. Es, además, una exacerbación del individualismo político y una quiebra de la solidaridad esencial al régimen de los partidos. Si cada candidato es gran elector de sí mismo y en gracia principalmente de su dinero, sin consideraciones ideológicas ni vinculación alguna de partido, ha de estimarse, una vez electo, como dueño y señor del cargo, sin deberes de obediencia a programa alguno ni acatamiento a disciplina o sujeción doctrinal de ninguna especie.

Y, ¿qué sistema de votación es entonces el recomendable? ¿El mixto o libre, según el cual cada elector puede votar por la totalidad de los elegibles seleccionándolos en las columnas de todos los partidos? Ese voto migratorio rompe también con la solidaridad política y la unidad programática o de ideales. A su sombra crecieron las **piñas** electorales. Parece más concorde con la necesidad de solidaridad política frente a la creciente y perturbadora atomización de nuestra vida pública, que cada elector dentro del sistema de representación proporcional, pueda votar en la columna de su partido por varios candidatos, pero de manera que se garantice la representación de las minorías dentro del propio partido. Se habla de votar por tres o votar por cinco. Eso es tan arbitrario como votar por uno. En buena práctica democrática, cada elector no debe votar por todos; pero sí por un número de candidatos que armonice su derecho con el de los demás electores en la minoría.

La elección de los Senadores comporta varios problemas. Primero, la postulación de seis en lugar de nueve por provincia,

que es el número de los elegibles. Segundo, el sistema de votación y la manera de abordar la representación de las minorías. Por el sistema vigente, hemos visto minorías importantes sin representación senatorial. No ocurriría así si se postulasen nueve y se pudiera votar por un número de candidatos que balancearan la función y el derecho del elector con la representación de las minorías en la columna del partido y además la elección se determinase por el sistema de la representación proporcional. Siendo la elección de los Senadores por voto individual directo, no hay motivo teórico alguno que justifique un sistema de votación diferente del que se utiliza para elegir a los Representantes. Por otra parte, en el trámite postulatorio no se respeta la representación de las minorías, pues se designan los candidatos en la Asamblea Provincial, uno a uno y por mayoría de las dos terceras partes de los votos.

El tercer inconveniente importante del sistema de eleción de los Senadores reside también en el trámite postulatorio. Según éste, queda subordinada la postulación presidencial, en los casos de coalición nacional a lo que se llama la perfección de la coalición senatorial por parte de cada Asamblea Provincial. Ello significa el predominio de una minoría en cualquier Asamblea Provincial rebelde, y la quiebra de la disciplina nacional de los partidos.

Cuestión muy discutida ha sido la de la reorganización de los partidos antes de las elecciones parciales. Confieso mis dudas. La elección de los Alcaldes mueve intereses e ideales diferentes de los que animan la reorganización general cada cuatro año antes de la elección presidencial. Lo local no se matiza como lo nacional. La Constituyente estaba imbuída de un propósito de amplia democratización. La asediaba el recuerdo de la no reorganización de los partidos como instrumento de oligarquización primero y de tiranía después. Acaso el remedio sería la reorganización de los partidos y la elección cada cuatro años para todos los cargos. Ello aliviaría, además, el proceso de plutocratización por la accesibilidad de los cargos de Representantes a la Cámara en virtud de la disminución del factor de representación. No debo dejar de apuntar entre los inconvenientes la mayor irresponsabilidad del elegido, por la mayor distancia de la consulta popular.

¿Podría resolverse la cuestión con la implantación del "recall" o revocación del mandato público? El inciso d) del artículo 219 de la Constitución lo establece como garantía de los habitantes del Término Municipal respecto de sus gobernantes locales, atribuyendo esa facultad a un tanto por ciento de los

electores del municipio en la forma que la Ley determine; pero, aparte de que no se ha dictado esa Ley, como tampoco muchas otras de tipo orgánico, ¡cuántas dudas sugiere un comentario adverso de Ossorio y Gallardo!, en cuanto a su aplicación en países de origen latino, en donde las pasiones, los enconos partidaristas y sus feroces simpatías y antipatías —son sus palabras—, provocarían inseguridad y merma de autoridad representativa en los electos. Sin embargo, debía ensayarse esta institución con un procedimiento que garantice sus ventajas y disminuya sus inconvenientes.

No oí la lección del Dr. Carlos Márquez Sterling sobre los partidos políticos cubanos y sus deficiencias; pero sí escuché la lección del Dr. Carlos Felipe Armenteros, el domingo último, en la que sostenía la necesidad de ajustar la superestructura política de la nación a su realidad social y económica.

No me es dable tratar ambos aspectos en lo institucional; me debo ceñir a sus tangencias con el régimen de los comicios.

La Constitución cubana reconoce la existencia de los partidos. Declara libre su organización, excepto como agrupaciones exclusivas de raza, sexo o clase, y la facilita con un mínimo de requisitos. Estatuye también las reorganizaciones. Ninguna Constitución quizás llega a esos detalles; pero la cuestión sangraba aún en 1940 y el constituyente extremó las garantías por vía constitucional. El Código desenvuelve estas normas ampliamente; el proceso es complejo y difícil; pero una ciudadanía alerta y luchadora tiene oportunidades y medios legales para penetrar los partidos y darles orientación o para formar otros nuevos. Sólo que muchos se acuerdan de Santa Bárbara cuando truena, y en vez de actuar desde los trámites iniciales de las reorganizaciones, se ausentan de ellos y permiten con ese absentismo la formación, la petrificación de la gran pirámide oligárquica desde la asamblea de barrio hasta la asamblea nacional.

El régimen electoral sobre base social- económica agita algunas conciencias, para las cuales significa ese régimen una estructura más representativa de la realidad social.

Se le oponen reparos de tipo sociológico y político y de técnica o práctica, especialmente cuando se traduce el sistema en dos cámaras de distinto origen: uno individualista o popular y otro social-económico. Esos reparos apuntan entre otros los conflictos insolubles. Esquivándolos, Bernard Lavergne, Profesor de la Facultad de Lille, en una obra casi exhaustiva del tema, titulada **Le Goverment des Democracies Modernes**, aborda el asunto por medio del doble sufragio universal, individual y social, con representación igual en cada cámara de los dos tipos de

mandatarios, sobre un esquema o armazón complejísimo y a ratos sutil. No obstante, naciones agrietadas por la guerra, sacudidas hasta lo entrañable, Francia, Italia, al reincorporarse políticamente, estructuran partidos y reeditan instituciones históricas.

¿Es por ahí, por los partidos, meras estructuras o armazones sociales, por donde en verdad padece nuestra República? ¿Es el continente, el partido, o es el contenido, el partidario, lo que falla? ¿Se portará éste mejor porque actúe en el sindicato o en la asociación o en una confederación de sindicatos o de asociaciones? ¿No nos estará en realidad fallando el hombre mismo, tanto el que está dentro, no para cumplir deberes sino para aumentar haberes, como el que se asoma con indiferencia o con estupefacción al espectáculo político? ¿No es el hombre, con sus pasiones y sus intereses, sus amores y sus odios, sus generosidades y sus egoísmos quien en último término rige el mundo de las formas sociales y políticas y desde ellas proyecta los resultados? En una época de crisis, ¿quién augura la permanencia de las actuales instituciones políticas o dibuja el adecuado perfil de la realidad social de mañana...? ¡Mañana...! ¡qué palabra clara y esperanzada sobre la niebla indecisa del tiempo! Vayamos, sí, hacia el futuro grávido de incógnitas, en la búsqueda ansiosa de lo mejor. Mientras tanto, forjemos lo relativo e inmediato, lo hacedero aquí y ahora, según una fórmula posibilista que nos es querida desde hace tiempo: sanciones severas no amnistiables ni indultables, para los delitos que dañan la democracia y la libertad; normas que las hagan asequibles a todos, no sólo en lo político sino además en lo económico, y les confieran una legitimidad pura y fecunda; pero sepamos desde ahora y por siempre que las formas nuevas de la libertad y de la democracia, con bienestar, dignidad y felicidad comunes, no se nos darán si nosotros y los jóvenes que están con nosotros y los que vengan después de nosotros, no nos dedicamos tenazmente, infatigablemente a darle a Cuba lo que para Francia pidió el filósofo de **La Evolución Creadora:** un alma nueva.

DISCUSION

MAÑACH: Dr. Lavín querría usted hacerle alguna pregunta al Dr. López Dorticós o alguna observación sobre su brillante conferencia?

LAVIN: Yo querría saber el criterio del compañero Dr. Dorticós en el sentido de qué medida se le puede ocurrir para garantizar el ejercicio de determinadas funciones públicas por ejemplo: las parlamentarias a los individuos que han de ser electos. En la Constitución se establecen

una serie de requisitos para ser Magistrado del Tribunal Supremo, lo cual no envuelve ninguna injusticia, discriminación o privilegio respecto de los individuos que aspiren a ser Magistrados del Supremo. Un individuo que no es abogado, que no tenga cuarenta años de edad, que no haya ejercido la carrera por lo menos diez años, etc., y algún otro requisito, no puede ser Magistrado del Supremo. Entonces para corregir en el orden electoral algunas deficiencias que después han de trascender esencialmente al funcionamiento general de la República, ¿no cree el Dr. Dorticós que sería posible establecer algunos requisitos, por ejemplo, para ser Legislador?

DORTICOS: A mí me parece muy difícil, creo que la Democracia tiene en sí misma sus propias rectificaciones. Establecer un criterio sobre capacidad en el orden intelectual, por ejemplo, sería propender a la formación de élites, que a mi me parece más posible formar con las rectificaciones propias de la Democracia que por patrones pre-determinados. Me parece que sería un camino hacia una aristocracia posible.

MAÑACH: Hay alguien en el público que quiera hacer alguna observación en torno a esto?

EDUARDO MEDEROS: Dr. Dorticós, ¿cree usted, después de lo señalado a través de su magnífica conferencia, que todos los senadores o todos los representantes tienen la capacidad moral e intelectual?

DORTICOS: No lo creo, pero me parece difícil establecer patrones previos; creo que es un problema de opinión.

FERNANDEZ VILLAURRUTIA: Dr. Dorticós su conferencia me ha resultado muy interesante, pero hay un punto que creo que es fundamental: ¿Cuál es el proceso que usted propone, si es que usted ha pensado en alguno, para crear esa nueva alma cubana a la que usted se ha referido? Yo creo que éste es el punto principal en su Conferencia. ¿Cómo podemos los jóvenes hacer algo por esa alma cubana nueva que usted propone?

DORTICOS: Ese es un problema de evolución cultural a través de un largo proceso histórico, que debe nacer desde la escuela primaria, por la acentuación de la cultura cívica.

JOSE SANCHEZ: Dr. Dorticós: Usted en su conferencia se refería a una serie de requisitos en cuanto a los gastos en que se puede incurrir para llegar a ocupar ciertos cargos, como el de representante o senador. ¿Usted no cree que el problema fundamental del Código Electoral, no es reformarlo sino aplicarlo?

DORTICOS: Bueno, yo vcreo que el Código Electoral desarrolla minuciosamente, con un criterio reglamentista realmente exhaustivo a veces, los problemas electorales, tanto de organización y reorganización de los Partidos como de los Comicios. Por ejemplo, al darle participación a los Partidos en las mesas Electorales y al establecer estas garantías, realmente es un instrumento eficaz como cuerpo legal para el ejer-

cicio y práctica de una buena Democracia. Por eso digo, que la falta no está en la Ley, sino en el hombre que la utilice.

SRTA. ROSARIO GONZALEZ SEIJAS: Dr. Dorticós: Para abundar en la pregunta del compañero Villaurrutia, entonces ¿usted cree que esa alma nueva que dice que es un proceso largo para los de ahora, es que no tenemos salvación los de ahora si hay que esperar a que se forme esa alma nueva?

DORTICOS: Bueno, nosotros podemos ser escultores de esa alma nueva. Quizás no la podamos ver sobre el plinto de una nacionalidad nueva.

VIII

Francisco Carone

¿Cómo debe erradicarse la violencia política y social?

CONFIESO que pongo mano en este trabajo con no poco temor y que, si el erudito Medardo Vitier, en pasado domingo, no hubiera reclamado la agobiante prerrogativa de tener a su cargo el tema más difícil de este curso de la Universidad del Aire sobre "Actualidad y destino de Cuba", declararía que esa mayor dificultad corresponde al tema que debo desarrollar en la tarde de hoy: ¿Cómo debe erradicarse la violencia política y social?

Aunque el amplio enunciado está limitado por la índole del curso, que acota todo lo que aquí se expone al presente y al futuro cubanos, no deja por ello de presentar ciertas aristas o aspectos generales de la conducta humana, sobre todo de la conducta delictiva.

La conducta humana es objeto de atenta observación y estudio por parte del psicólogo, del biólogo, del sociólogo, del filósofo, del moralista, del jurista y del gobernante. Ahora bien, cuando de conducta violenta, irregular y contraria a la conveniencia social se trata, son el criminólogo y el penalista quienes toman especial interés en ella, y quienes, afanados en hallarle sentido y raíz, echan mano a cuantas ciencias pueden orientarlos. Pero es preciso reconocer que, a pesar de ello, aun no han encontrado la panacea para contener la delincuencia y mucho menos a los delincuentes violentos. ¿Será, pues, cuestión de cruzarse de brazos y adoptar una actitud fatalista? Indiscutiblemente que no, porque esas ciencias a que hemos aludido empiezan por mostrarnos que no hay conducta **acausal** o sin causa, lo que de por sí abre ya

un mundo de posibilidades y de soluciones al hasta hoy insoluble problema de la delincuencia.

El andar de la civilización, por otra parte, trajo a criminólogos y penalistas una especie de esperanza, en la progresiva transformación de la delincuencia de la que se hizo eco Nicéforo al afirmar que ésta iba de la etapa o forma violenta a la más soportable del engaño, si bien las dos post-guerras mundiales que ha vivido nuestro siglo parecen haber esfumado esa risueña ilusión.

Al circunscribir nuestro tema al ámbito nacional, creemos indispensable separar la violencia social de la violencia política, aunque reconociendo que, pese a los ingentes esfuerzos de los tratadistas de Derecho Político y de Derecho Social para separar nítidamente el orden político del orden social, en múltiples ocasiones se hace muy difícil, cuando no imposible, distinguirlos con absoluta claridad.

Respecto de la violencia social, es decir, la que atenta puramente al orden social, sólo diremos, en gracias a la brevedad del tiempo de que disponemos, que la única manera de erradicarla y de evitar, por ende, una revolución social basada primordial aunque no exclusivamente en factores económicos, es, en justicia, realizar a tiempo los cambios económico-sociales que permitan a todos los hombres disponer de lo necesario para, como reza la Carta del Atlántico, "vivir exentos de temor y de privaciones". Mientras subsista la flagrante injusticia que representa el desnivel social y económico actual, mientras no se consigan para todos mejoras humanas en las normas de trabajo, jornales decorosos y seguridad social, es imposible, a nuestro modo de ver, atajar la violencia de este carácter. Sólo, pues, con oportunos, justos y progresivos cambios, con un concepto no estático sino dinámico de la democracia, puede lograrse que la evolución social-económica sustituya a una revolución económico-social.

—

Pero, con vistas a nuestra realidad ambiental, es la violencia política la que reclama nuestra más detenida atención. No vamos, desde luego, a examinarla desde un punto de vista estrictamente jurídico; y no por la razón, que daba Carrara, de la gran inutilidad de este enfoque del delito político, sino porque su consideración desde este ángulo no encuadraría dentro de la naturaleza y objetivos de este curso. Sí nos interesa saber al respecto que el delito político, denominado así por Filangieri en 1798 en su "Scienza della legislazione" y recogido por primera vez en la Constitución francesa de 1830 y en la belga de 1831, fué ensalzado por los filósofos iluministas como un medio útil de "oposición a la tiranía", mientras que en épocas anteriores había sido vitu-

perado y castigado muy severamente. Y es que el delito político, que en sus orígenes coincidía con los delitos contra el Estado, fué distinguido de ellos por los filósofos y los juristas liberales, con el objeto de dar al delincuente político un tratamiento más benigno, de acuerdo con la simpatía que inspiraba a los que tenían apetencias de mejoramiento social. Es cosa bien sabida que, en cambio, en los regímenes totalitarios se castiga severamente a los delincuentes políticos.

Pronto fué menester, sin embargo, dentro de los propios sistemas políticos liberales, separar ciertos delitos, como los de anarquismo, que al socaire de los delitos políticos infestaban el medio en que surgían y a cuyos ejecutores se privó de todos los beneficios que se otorgaban a los delincuentes políticos, tales como no imponerles la pena de muerte, no extraditarlos, separarlos en las prisiones de los delincuentes vulgares, etc. El delito anarquista se excluyó, pues, porque, como su actual forma el terrorismo, aparte de su gran difundibilidad, crueldad o inutilidad, lejos de propugnar regímenes políticos de progreso social, trataba de retrotraer a la humanidad a etapas sociales de barbarie.

En cuanto a la política cubana, es una realidad triste, pero cierta, que ha estado siempre cargada de violencia, aunque nunca ha sido tan pródiga en ella como en la actualidad. Puede afirmarse que, sobre todo a partir del año 1930, casi no se concibe lucha social ni política sin su al parecer consubstancial violencia, al extremo de que ésta nos tine a todos preocupados... y ocupados en defendernos de ella. ¿A qué se debe este estado de cosas? ¿Cuáles son sus causas? He ahí las preguntas que debemos hacernos antes de postular posibles soluciones.

Como ha quedado claramente expuesto en anteriores conferencias de este curso, es indudable que la moral pública cubana ha descendido vertiginosamente de nivel y no sólo por causas de carácter general, ya que vivimos una época eminentemente materialista en que los valores morales parecen tenerse cada vez en menor aprecio y en que el instinto de conservación y otros instintos primarios se sobreponen a las normas de cultura, aún a las más elementales, sino también por causas locales que son las más significativas cuando de explicar se trata el por qué de la violencia en nuestra vida pública y la carencia de finalidades altas y nobles de la lucha política.

Por una parte, la falta de moral de los gobernantes, su aspiración de enriquecerse en el poder, su apetencia exclusiva de bienes materiales, unidos a la ausencia de toda sanción, hasta de sanción moral, para los prevaricadores, cohechadores, malversadores, ladrones de los fondos públicos y, por otra parte, lo pre-

cario de nuestra economía, han hecho que el cubano en general vea en la política un filón a explotar muy provechosamente en su propio beneficio. De aquí, el menosprecio absoluto que hay en Cuba por las leyes. Y, como el mal ejemplo viene de arriba, de los dirigentes, no es de extrañar que los de abajo imiten en esto a los que ocupan posiciones conspicuas. Sin respeto a las leyes no puede haber país civilizado ni sociedad progresista; es necesario, pues, infiltrar a los cubanos, gobernantes y gobernados, el más cabal respeto a las leyes.

El factor determinante, empero, de la actual violencia política, ligado estrechamente a los anteriores, tuvo su origen en la revolución antimachadista. En la desesperada lucha que la ciudadanía sostuvo contra la dictadura de Machado, una gran parte de los revolucionarios se integró en sociedades secretas que utilizaban medios violentos, métodos terroristas, con la elevada finalidad de destruir el régimen tiránico que nos oprimía. No es éste el momento de discutir la idoneidad de esos métodos; bástemos decir que fueron tal vez los únicos posibles contra un régimen que había comenzado por imponerse también por medio del terror. Lo cierto es que la revolución antimachadista trajo como consecuencia ineludible la exaltación, casi diríamos la veneración, del llamado **"hombre de acción"**, que en vez de razonar, discutir, y dirimir las cuestiones cívicas, opta por **"eliminar"** las dificultades que se oponen a sus objetivos, sean ellas hombres, cosas o instituciones. Esta exaltación y pasiva aceptación —en el fondo, terror silencioso— ha agravado extraordinariamente las luchas políticas en Cuba puesto que, a la caída de Machado, otras sociedades secretas o revolucionarias, cuyos fines no eran tan útiles socialmente, se crearon y han llegado a ser el medio por el cual grupos armados, utilizando todas las formas de la violencia, se imponen a la ciudadanía y obtienen altas posiciones y grandes beneficios.

La violencia ha llegado a su paroxismo al ser aupados estos grupos armados por los propios gobernantes, como medio de satisfacer sus apetencias. Estos gobernantes en lugar de reprimir a los gangsters, como era su más elemental deber, los han alentado, utilizado y premiado. Momentos ha habido en que bastaba ser un buen petardista o escopetero "con la recortada" para que las puertas de la Administración, inclusive las del Servicio Exterior, se abrieran de par en para para recibir al **"héroe"**, brindándole las más jugosas posiciones.

Y lo más grave consiste en que también ciertos sectores de la oposición se nutrían de los "hombres de acción" que esperaban

su oportunidad para, como se dice en nuestro expresivo argot, "entrarle al jamón".

Para nadie es un secreto que esos señores consideran que su apoteosis es llegar a las Cámaras por la inmunidad de que gozan los legisladores y por la práctica viciosa y delictiva de los Cuerpos Colegisladores de denegar todo suplicatorio dirigido por los Tribunales de Justicia para poder instruir un proceso y sujetar al mismo a un senador o representante, cualquiera que sea el delito imputado, ya sea robo, asesinato o cualquier otro delito deshonroso. Por un mal entendido compañerismo, nuestros legisladores han transformado la inmunidad parlamentaria, cuyo origen y razón no pueden ser más nobles, en una causa de impunidad. Como consecuencia, es lamentable decirlo, el gansterismo ha echado raíces en nuestro Congreso, al extremo de que no sólo hay legisladores que protegen y utilizan a los pistoleros, sino que de tiempo acá —y podemos afirmarlo recogiendo hechos que todos conocen— no ocurre un acto gangsteril en esta bendita Habana en que no aparezca involucrado el nombre de un legislador. Más férreos principios morales hace falta, señores, que guien a nuestros legisladores.

El actual Gobierno, con la finalidad de combatir eficazmente las sociedades secretas, según ha manifestado reiteradamente, dictó la ley núm. 5 de 15 de noviembre de 1948, llamada ley contra el gangsterismo. Dicha ley abarca tres cuestinoes fundamentales: la primera es la extensión que da al delito de Asociaciones Ilícitas; la segunda, la conversión que hace de la portación de armas de fuego, sin licencia, de simple falta o contravención en delito, agravándose naturalmente la sanción, y al mismo tiempo, una ley anterior que sanciona al que tenga, porte, use o transporte armas de fuego prohibidas por la sleyes y reglamentos, así como al que tenga depósito de armas de fuego o de explosivos, cuando de la entidad o cantidad de los mismos resulte evidente el propósito de utilizarlos con fines bélicos o para perturbar la paz y el orden públicos. La tercera cuestión importante de esta ley es el aplicar a sus infractores el improcedente e inconstitucional procedimiento de urgencia.

Lamento no tener suficiente tiempo para reproducir, por lo menos, la crítica que hice a esta ley, por la hora radial del Sr. Chibás, cuando era un simple proyecto. Básteme decir que el tiempo, por desgracia, nos ha dado la razón, ya que esta ley, aunque denominada contra el gangsterismo, ni ha acabado con el mismo ni, que yo sepa, se ha aplicado a los verdaderos gangsters, quizás por aquella razón de los viejos españoles: no dictes pragmáticas que no has de cumplir, ni des palabra que no puedas

honrar. La realidad es que, aunque se dice a bombos y platillos que los gangsters son perseguidos y que todos nuestros cuerpos policíacos están tras ellos, logran siempre escapar, cual modernos Raffles, quizás confundidos con el protector resplandor rojizo del ocaso solar o con el no menos coloreado del alba.

El arribo al Poder de los llamados revolucionarios, carentes en su mayor parte de virtudes cívicas y morales, ha sido hasta la fecha un terrible ejemplo para la juventud que los ha visto cometer impunemente toda suerte de tropelías y delitos, así como arrasar la cosa pública con un desmedido afán de enriquecimiento, a costa de los más vitales intereses de la Nación. Tal parece que han hecho suyo el lema de Luis XV: Aprés moi, le déluge: Después de mí, el diluvio). De ahí, la gran responsabilidad y el exceso de virtud que tienen que desarrollar los revolucionarios que permanecen sin contaminarse, a fin de suplir la carencia de virtudes de sus falsos compañeros de antaño y hacer renacer la confianza en la ciudadanía.

Pero hay una causa aun más grave, si cabe, del relajamiento de nuestras costumbres públicas. Es bien sabido que el hombre que vive actualmente en sociedad no puede ejecutar la justicia por su propia mano; que hay todo un poder estatal, el Poder Judicial, encargado de administrar justicia. Pues bien, ante el incremento de la violencia pública en nuestro país, la actuación de los Tribunales de Justicia no ha satisfecho plenamente a la opinión pública. Apunto el hecho que lamento de todo corazón porque soy el primero en reconocer que nuestra judicatura, integrada en su gran totalidad por hombres probos, honorables y de carácter entero, es una cantera de inmensas reservas morales. Pero es doloroso constatar que, unas veces porque sus imprescindibles auxiliares, los cuerpos policíacos e investigadores, no detienen a los más connotados gangsters, y otras porque no se aportan las pruebas a plenitud, los Tribunales no han sido el dique que la ciudadanía esperaba que fueran y, así, los señores del "gatillo alegre" no son jamás condenados.

El pueblo se maravilla de que, cuando el acusado es un infeliz ratero o un apasionado homicida, las pruebas que constan en los sumarios y las que se practican ante los Tribunales son siempre suficientes para condenarlos y, en cambio, cuando el acusado es un conocido gangster, si se logra que sea detenido y llevado ante los Tribunales, nunca resultan suficientes las pruebas para producir su condena. De ahí que, a pesar de la tan cacareada ley contra el gangsterismo, continúen pululando en nuestra sociedad estos gérmenes patógenos y letales, con las consiguientes

revanchas, contraejecuciones y resentimientos que su impunidad produce.

Y ahora, frente a la totalidad de este panorama, ¿qué hacer? ¿Permanecer en la actitud pasiva propia del indio o del árabe?

Entendemos que no, so pena de que nuestra sociedad quiera suicidarse. Es necesario que todos los ciudadanos reaccionemos si no queremos ser víctimas directas o indirectas de las violentas luchas que gravitan sobre nosotros. Y, como somos partidarios decididos de las medidas preventivas, al extremo de que aún las represivas las valoramos en función de sus aspectos preventivos, estimamos de urgente necesidad:

1.—La formación de un estado de conciencia colectiva de respeto a la ley, que condene la violencia política, sobre todo de sus más repelentes manifestaciones, el pandillismo, el pistolerismo, en forma tal que obligue a nuestros gobernantes a actuar decididamente con ellos.

2.—La educación cívica del pueblo para que sepa ejercitar sus derechos y cumplir sus deberes cívicos, entre ellos, el sancionar electoralmente a los gobernantes deshonestos.

3.—Incrementar las posibilidades económicas en general y, en especial, las que tiendan a solucionar el desnivel económico de las clases necesitadas de la población.

4.—Aplicación inexorable de las sanciones penales por los Tribunales de Justicia a los gangsters.

5.—Prohibición real y absoluta del uso de armas.

6.—Respeto a la carrera administrativa, estableciendo el delito de cesantía ilegal y, además, la responsabilidad civil o pecuniaria de los Ministros que la dicten, aun cuando no recayere sanción penal.

7.—Creación del Tribunal de Cuentas, como un positivo freno contra los malversadores.

Como se ve, estas medidas son unas de aplicación inmediata y otras, las de más largo alcance, tienden a atacar en su raíz males profundos de nuestra vida pública que no es posible desarraigar sin la aplicación constante y sostenida de la voluntad ciudadana. Es en ésta, al cabo, donde radican las fuerzas que harán posible el sueño de profetas de extirpar la violencia del seno de la sociedad humana.

DISCUSION

MAÑACH: Quisiera saber si el Dr. Portell Vilá, a quien en seguida vamos a tener el gusto de escuchar en su propia disertación, tiene alguna pregunta u observación que hacerle al Dr. Carone?

PORTELL VILA: Yo creo que sí. He escuchado con mucha atención lo dicho por el Dr. Carone; me parece una exposición magistral del problema, y también muchas de las soluciones expuestas por él, todas las soluciones expuestas por él. Sería realmente de mucha virtualidad para todo esto. Pero me dicen que el otro día, en una conferencia pronunciada aquí, el Dr. Rogelio Pina, dijo ésto que es de sanción moral, y que yo creo que el Dr. Carone debiera incluir entre sus posibles sanciones: "Yo no me saludo con pícaros". Y en realidad, esa es una sanción que está al alcance de todos nosotros, esa no tenemos que reclamarla a la Judicatura, ni encomendarla a la Policía; simplemente, que no nos saludemos con pícaros, que no alternemos con ellos, que no les demos beligerancia. ¿Usted no cree Dr. Carone, que el que hubiese una sanción social, que todos y cada uno de nosotros pudiésemos imponer las veinticuatro horas del día, podía tener una gran efectividad?

CARONE: Efectivamente, creo como el Dr. Portell Vilá, que la sanción social quizás tenga más valor inclusive que la sanción penal. Es de viejo sabido que las sanciones jurídicas generales, sobre todo la penal, están enraizadas en la moral, por eso nosotros nos hemos lamentado en primer lugar, de que no haya sanciones morales, y además terminamos pidiendo que se aplique de una manera constante y sostenida la voluntad ciudadana para erradicar la violencia político-social. Esa medida propuesta por el Dr. Pina, que recoge el Dr. Portell Vilá, cabría muy bien dentro de nuestro concepto de la sanción moral.

MAÑACH: Dr. Carone: ¿Usted cree que el hecho de que no sean aprehendidos estos pandilleros se deba siempre a una total ineficacia de la Policía, o también a que hay una especie de complicidad difusa en la población, que ampara a estos pandilleros y que les permite esconderse mucho mejor de lo que podría hacerlo un delincuente vulgar? Le hago una pregunta que posiblemente tenga ribetes de ingenuidad!

CARONE: La pregunta no tiene nada de ingenua, es de las que se las trae. Yo la puedo contestar concretamente. Por mi experiencia, no solamente en cuestiones criminales (como dijo muy bien el Dr. Mañach, no por ser criminal, sino por dedicarme a estudiar estas cuestiones criminales, porque leo los periódicos y vivo en Cuba) puedo decir que no creo que la población le preste protección o se convierta en encubridora de estos delincuentes. Los encubridores no son los gobernados, son los gobernantes. Son los que protegen a estos delincuentes, y por lo tanto, si no son encontrados es porque tienen eficaz protección. Porque cuando se trata de cualquier desgraciado ratero u homicida, siempre, días más

o menos, es hallado por la Policía cubana, que es muy eficaz, cuando quiere y se la deja actuar.

JOSE SANCHEZ: Dr. Carone: Respetando su opinión sobre los Tribunales cubanos, el hecho cierto es que el noventa por ciento de la población cubana y de la opinión pública, afirma que nuestros jueces y miembros del Poder Judicial, han llegado a esas posiciones, no por méritos propios, sino por influencias de los gobernantes de arriba, y por lo tanto se deben a ellos. ¿No cree usted que uno de los medios de erradicar la violencia política y social en Cuba, consiste en una total revisión del poder judicial, extirpando aquellos funconarios de él, que tienen influencias o reciben órdenes de los de arriba, y llegar a una independencia total, como sucede en los Estados Unidos, entre el Poder Ejecutivo y el Judicial?

MAÑACH: Dr. Carone, le quieren estropear a usted su vida profesional...

CARONE: Un caso más. Yo debo indicar al joven, alumno brillante de Derecho, que la pregunta que me hace, es muy difícil de contestar. Pero, igual que en la Cátedra Universitaria, aquí, la verdad para el alumno, nunca un maestro la debe ocultar. Yo creo que hay ciertos síntomas malos en el Poder Judicial que perjudican a la totalidad. Cuando lo hemos señalado muchas veces, algunos han creído que estamos mortificando al Poder Judicial, para quien va nuestro respeto e inclusive nuestras palabras en esta ocasión. Conozco muy de cerca a la inmensa mayoría de la Judicatura cubana y no me arrepiento de lo que he dicho; es una cantera inagotable de reservas morales. Pero es cierto que hay casos que no debía haber... Hay ese falso compañerismo que no le hace ver claro a los compañeros, cuando un compañero es malo y que se le debe sacar. En cuanto a lo que dice el joven, yo quiero decirle que los Constituyentes cubanos del 40, fueron muy sabios e instituyeron una verdadera independencia del Poder Judicial. Por lo tanto, no se trata de reforma de leyes, el único poder que le queda al Poder Ejecutivo es nombrar de una terna que hace un Colegio Electoral a los Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia; pero de ahí para abajo, todo lo hace el propio Poder Judicial, luego la cuestión, si hay defecto, no es de institución quizás, sino de hombres. En general la Judicatura cubana es buena, es buena y honorable; tiene sus quiebras y tiene sus procedimientos defectuosos que desde aquí, desde la Cátedra, desde el artículo, dondequiera, criticamos duramente. Yo soy partidario de una depuración, que es lo que viene a plantear el joven estudiante, aunque los que somos ya un poco viejos, por lo menos mucho más viejos que él, le tenemos terror a la palabra "depuración" por lo que hemos visto y vivido. Ser Magistrado es una labor tan alta, tan difícil, que a veces hace falta un largo aprendizaje, y estar quitando a los que están para traer a otros,

a veces es muy peligroso. Pero esto no quiere decir que no se deba sacar ahora, y siempre, a los que son gérmenes patógenos como antes decía...

MIGUEL FERNANDEZ: ¿Usted no cree, Dr. Carone, que estos señores que se tapan con el manto de la Revolución son verdaderos asesinos por naturaleza, por sus caracteres físicos y psíquicos?

CARONE: Casi me quiere decir, si yo considero delincuente nato a esos revolucionarios a quienes, el pueblo cubano, con ese fino espíritu que tiene el pueblo, no llama ya revolucionarios sino robolucionarios. Las características no son solamente físicas, yo creo que esos revolucionarios que no son tales, ya están calificados muy bien como delincuentes, aunque no medie sentencia judicial, y a la inversa, hay personas condenadas judicialmente que son menos delincuentes que los propios Magistrados. Un ejemplo sería Martí, para no remontarnos a Cristo.

SR. VIÑAS: Dr. Carone: Yo quisiera preguntarle: ¿Cree usted que poniendo la Policía Nacional, la Policía Secreta, la Policía Judicial y todos los cuerpos policíacos a las órdenes directas de Tribunal Supremo de Justicia, no sería esa una medida para la posible solución de todos estos problemas?

CARONE: Completamente de acuerdo, creo que sería un gran paso de avance.

BEGUEZ CESAR: ¿No cree el Dr. Carone, que en vez de leyes lo que hacen falta en Cuba son hombres de carne y hueso? Hombres todo hombres, hombres de moral, que no sean cobardes morales?

CARONE: Bueno, yo creo que todos los cubanos son de carne y hueso. Ahora, que sean morales o no, ya es otro problema distinto. Desde luego, que más confío en los hombres que en las leyes.

Herminio Portell Vilá

¿Cuales deben ser las bases y objetivos de una política internacional cubana?

LA política internacional de un país dado, —y Cuba no puede con justicia ser exceptuada de esa regla—, es tan buena o tan mala, tan progresista o tan atrasada, tan justa o tan injusta, etc., como lo permitan la política interior de ese país o sus realidades nacionales. Es por eso que James P. Warburg ha podido publicar un pequeño tratado sobre la materia cuyo título es la afirmación muy significativa de que la política exterior comienza o se origina en lo interior del país.

¿Qué es una política internacional? Es el conjunto de reglas o normas que orientan y regulan las relaciones exteriores de un país hasta formar un sistema característico del mismo. Esas reglas o normas deben contemplar las conveniencias económicas, políticas, sociales y de todo orden de la nación a que corresponden y los altos intereses de la civilización contemporánea, que ha establecido que la vida de relación es de interdependencia, como si los pueblos fuesen entre sí a modo de vasos comunicantes, el nivel de cuyo contenido de moral, de bienestar, de seguridad, de libertad y de adelanto asciende o desciende, según sea el caso, proporcionalmente en todos ellos.

La noción de que un país puede ser rico mientras los demás son pobres, o de que puede ser poderoso y los otros, débiles, o de que puede ser libre y progresista al paso que las otras naciones, contemporáneas suyas, carecen de libertades y viven sumidas en el atraso, es una noción derrotada por la historia, por la economía, por la ciencia militar y por el derecho internacional aún sin tener en cuenta que es contraria a la moral y a la felicidad

real de los pueblos. No obstante lo dicho, las naciones y sus gobiernos persisten en ir contra esas verdades y en hacer de la política internacional la representación de los egoísmos, de las envidias, de las rivalidades y de las ambiciones humanas.

Al revés de lo que se cree generalmente en cuanto a los pequeños países, éstos tienen y pueden tener su política internacional, que será tan condicionada, pero no más condicionada, por las realidades ambientales, como la de las grandes potencias, ya que en la vida de relación de los pueblos las ventajas y las desventajas son proporcionales a la mayor o menor suma de recursos y de responsabilidades de cada nación, es decir, por ejemplo, que los Estados Unidos o la Unión Soviética, en nuestros tiempos, y Francia en los de Napoleón, y España en los de Felipe II, si tienen o tenían más poder que Cuba o Finlandia de hoy y que Suiza e Inglaterra de hace trescientos cincuenta años, también tienen o tenían que emplearlo en responsabilidades que eran mayores, más comprometedoras y más costosas, que las de los pequeños países.

Todo lo cual nos lleva a la consideración de la política internacional de Cuba, que sí existe y que tiene bases muy concretas y persigue objetivos bien definidos.

La geografía, la historia, la economía, la seguridad exterior y las instituciones políticas de Cuba son los factores formativos o determinantes de nuestra política internacional. La insularidad nacional de Cuba, país que se contiene a sí mismo en un grupo de islas bien definido, sin problemas de fronteras con sus vecinos más inmediatos, nos evita a los cubanos la necesidad de estar en celosa vigilancia de los límites fronterizos con otros pueblos, preocupados con la infiltración de elementos no asimilados de la población, con la salida irregular de nuestros propios habitantes y con la creación de esa zona imprecisa de inseguridad y de irregularidad a lo largo de las fronteras en que viven casi todos los demás países de la tierra. La situación geográfica, además, no nos ha colocado junto a dos grandes potencias o a dos grupos de ellas que se disputan la hegemonía mundial, sino al lado de una sola de esa calidad y con otras naciones cuyo poderío más o menos se equipara con el de Cuba. La costosa rivalidad y la angustiosa situación de continuo peligro en que siempre han vivido Suiza y Holanda, y en que vivió Cuba hasta 1898, cuando el cese de la dominación española, son estados ajenos a esta República de Cuba que en 1923 resolvió el penúltimo de sus problemas de soberanía cuando los Estados Unidos ratificaron el Tratado Hay-Quesada, que reconocía la soberanía cubana sobre la Isla de Pinos y cuando en 1933 gestionó y obtuvo en Montevideo la aprobación del Convenio de Derechos y Deberes de los Estados, que invalidaba la

Enmienda Platt. La geografía, sin embargo, nos sitúa al borde del límite meridional del Pacto del Atlántico del Norte y dentro del Pacto de Defensa Hemisférica de Río de Janeiro. Cuba resulta ser, como siempre lo fué, más conveniente base para atacar a los Estados Unidos, que Canadá o México, países contiguos a los Estados Unidos, o que las pequeñas islas Bermudas o Bahamas. Solamente Cuba tiene entre todas las islas americanas extensión territorial, recursos propios, comunicaciones, bahías, ventajas topográficas, posibilidades de sostener un ejército invasor y proximidad bastante a los Estados Unidos para constituir una amenaza para ese país si cae en manos de una potencia que les sea hostil. Inclusive para atacar a los Estados Unidos desde México, el atacante tiene que dominar a Cuba, la llave del Golfo, y sin ese pre-requisito no podría siquiera dominar a México.

Los historiadores no siempre advierten con claridad el hecho de que las relaciones entre Cuba y los Estados Unidos son más antiguas que las de cada uno de esos países con todos los demás, salvo con los que fueron sus metrópolis. Durante cuatro siglos la guerra que afectó a uno de esos dos pueblos afectó al otro y viceversa. La Revolución Norteamericana, de 1776 a 1783, ya tuvo el respaldo de los cubanos y éstos hasta participaron de la Guerra de Secesión de los Estados Unidos treinta y siete años antes de la guerra en que Cuba y los Estados Unidos pelearon contra España. En la I y en la II Guerras Mundiales el papel de Cuba ha sído el de la aliada de los Estados Unidos más que el de la aliada de las demás naciones.

La actual estructura de la economía cubana, que dista mucho de ser perfecta, descansa sobre las cifras de un enorme comercio exterior de materias primas, artículos semi-industriales y productos de la agricultura a cambio de efectos industriales, alimentos y combustibles. Ese comercio exterior, que en años recientes ha pasado de mil doscientos millones de pesos, es en casi el noventa por ciento el comercio de Cuba con los Estados Unidos y con países que reciben ayuda económica de los Estados Unidos. Si se pudiera borrar a los Estados Unidos del número de las naciones que comercian con nosotros, nuestras exportaciones e importaciones quedarían reducidas a las cifras del comercio exterior de Paraguay, Costa Rica, Liberia, Haití o Albania y los cinco y medio millones de habitantes que componen nuestra población tendrían que reducir su nivel de vida en muy notable proporción, sumirse en la pobreza y el atraso y renunciar a muchos adelantos de la civilización en medio de los cuales nos desenvolvemos. La afirmación de este hecho, me apresuro a agregar, no pretende justificarlo del todo o considerarlo como de óptima conveniencia para

Cuba, ya que admite y hasta demanda reformas y mejoras fundamentales.

En cuanto a la seguridad exterior, si los Estados Unidos no estuvieran situados donde están y no hubiesen alcanzado el poderío económico-militar que demostraron con la Guerra de Secesión, las otras potencias europeas habrían despojado a España bien tempranamente de su dominio sobre Cuba y hubieran hecho imposible con sus maquinaciones y con sus ataques el establecimiento de la República de Cuba y de otros estados americanos hoy bien consolidados y a los que correspondió la coyuntura favorable de pelear todos a la vez contra España en momentos en que ésta atravesaba por uno de sus peores períodos de decadencia, mientras que los cubanos tuvimos que hacerlo nosotros solos, durante treinta años, resistiendo el poderío indiviso de España cuando parecía renacer.

Hay más analogías entre las instituciones políticas de Cuba y de los Estados Unidos, que entre las de Cuba y las de los otros países de América, y muchas más que las que presenta nuestro país si comparado con los de Europa y de Asia.

¿Cuáles son, pues, las bases de una política internacional cubana?

1ª La seguridad exterior del país, o sea, el mantenimiento de la situación según la cual Cuba no tiene que temer a cada momento que una potencia agresora esté invadiendo nuestro territorio, o despojándonos de nuestros artículos de comercio, o humillando nuestra bandera, o fomentando revoluciones en nuestro suelo, o haciéndonos exigencias de sumisión a sus mandatos o imposiciones.

2ª El fomento de nuestros recursos a fin de garantizar al pueblo cubano un bienestar estable y digno de su laboriosidad y de su espíritu progresista mediante trabajo bien remunerado y permanente; producción que alcance una demanda regular y bien retribuída; abastecimientos sin restricciones y a precios razonables; financiamientos, los que sean absolutamente indispensables, pero productivos, y normas fiscales y de negocios que se rijan por la honradez y las conveniencias nacionales.

3ª La garantía del funcionamiento de nuestras instituciones políticas sin interferencias extrañas ni tendencias disasociadoras, o que pugnen con las realidades nacionales, o que limiten las libertades democráticas. Si suprimimos o descuidamos la conservación de esas instituciones políticas características de nuestra vida republicana no tenemos otra alternativa que la vuelta a la época colonial, que fué la del gobierno por la fuerza y a beneficio de otro pueblo.

4ª El respaldo de Cuba a toda organización internacional que propenda a extender a todos los países la seguridad exterior, el bienestar nacional y el libre funcionamiento de adecuadas instituciones políticas que los cubanos queremos para nuestra patria, en la convicción de que así encontramos las afinidades naturales y los ideales y las aspiraciones comunes que pueden hacer de la Unión Interamericana del Caribe, de la Organización de Estados Americanos o de la Organización de las Naciones Unidas, el sistema regional, continental o universal que nos asegure la paz, el progreso, la libertad y la felicidad de los pueblos pertenecientes a cada uno de ellos.

No puede haber acuerdo internacional justo y duradero que no tenga como fundamento la convicción sincera de que las ventajas que reclamamos corresponden también a los otros pueblos con los cuales nos hemos asociado para el establecimiento de la paz universal. Por eso es que el derecho del veto, concedido en la Conferencia de San Francisco en favor de cinco países para lograr la Organización de las Naciones Unidas, desde el primer momento proclamaba que no había tal acuerdo internacional y así es que vivimos fuera de él, en continua amenaza de guerra.

El factor interno o externo que afecte a las bases de nuestra política internacional debemos considerarlo en todos los casos como capaz de poner en peligro la paz, el bienestar y las libertades de nuestro pueblo y debemos combatirlo con todas las fuerzas de que seamos capaces, ya que al pelear por los ideales que alentamos y por las ventajas que hemos alcanzado lo hacemos por nuestra propia existencia como nación.

Mientras haya analogías en la organización política de Cuba y de los Estados Unidos; en tanto que la economía cubana no tenga otra base que la actual, dependiente de las exportaciones a los Estados Unidos y siempre que nuestro país no sea objeto de agresiones o coacciones por parte de la poderosa nación vecina, debe ser objetivo principal de la política exterior cubana el marchar de acuerdo con la de los Estados Unidos y hacer causa común con ese país y con los demás de ambas Américas, especialmente los más cercanos a nosotros, contra cualquiera nación o grupo de naciones que nos ataque.

Ha de ser igualmente objetivo principal de nuestra política exterior el dignificar y hacer tan respetable como sea posible el cuerpo de funcionarios encargado de aplicarla y defenderla. La diplomacia cubana no debe seguir siendo el refugio de los incapaces, de los improvisados y de los políticos fracasados, sino que debe nutrir sus filas con hombres preparados, laboriosos, llenos de patriotismo, prudentes y aquienes nadie pueda señalar con el

dedo por turbios antecedentes o condenables actividades. Se respeta a Cuba y a su política exterior en la calidad moral e intelectual de los cubanos que actúan en su política exterior.

Más que para otros muchos pueblos el sistema democrático, de una democracia dinámica y progresista, es consubstancial con nuestra nacionalidad y debe ser objetivo constante de nuestra política exterior el estimular y defender por todos los medios legítimos la realización de esa democracia en otros países, ya que así aumentará el número de las naciones en las que el ideal y las prácticas democráticas crearán un vínculo de unión de carácter internacional.

Cuba debe establecer, como uno de sus objetivos de política exterior el principio de que en las relaciones de los pueblos hay que dar para recibir; pero no con unos, sí, y con los otros, no, caprichosamente, sino con todos ellos por igual, haciendo tan respetable por su patriotismo y por su técnica al Ministerio de Estado, que contra sus dictámenes no valgan las gestiones de la politiquería que a veces hacen la perversión de la democracia a que se refiere Nicolson.

Finalmente, Cuba ha de perseguir el objetivo de la más perfecta organización internacional de los Estados, de aquella que efectivamente proscriba la guerra y que haga obligatorio, sin vetos ni excusas, el cumplimiento de resoluciones justas, imparciales, humanas y progresistas para todos sus miembros, porque es en la paz mundial que está la felicidad de los pueblos y es con ella que marcha la civilización.

BIBLIOGRAFIA

Foreign Policy Begins at Home, por James P. Warburg, New York. Harcourt, Brace and Co., 1944, XII-308 pp.

Cuba y la Conferencia de Montevideo, por Herminio Portell Vilá, La Habana, Heraldo Cristinao, 1934, 116 pp.

Anuario Azucarero de Cuba, editado por Cuba Económica y Financiera, La Habana, Editora Mercantil Cubana, 1948, 232 pp.

Atlas de Cuba, por Gerardo Canet y Erwin Raisz, Cambridge, Harvard University Press, 1949, 63 pp.

Diplomacy, A Basic Guide to the Conduct of Contemporary Foreign Affairs, por Harold Nicolson, New York, Harcourt, Brace & Co., 1938. 264 pp.

Major Problems of United States Foreign Policy, Washington, D. C., The Brookings Institution, 1948, 246 pp.

How Foreign Policp Is Made, por Kurt London y Kent Ives, Nueva York, Van Nostrand, 1949, G277 pp.

The Americas, por Laurence Duggan, Nueva York, Holt, 1949, 242 pp.

DISCUSION

MAÑACH: Vamos, a ver Dr. Carone ¿qué tiene usted que decir acerca de la Conferencia del Dr. Portell Vilá, tan llena de alusiones inocentes?

CARONE: Ante todo, felicitarlo, porque era la Conferencia que esperábamos de él. Pero, quisiera hacerle una pregunta para que nos aclarara más. ¿Es posible: descoyuntar, separar la política interior de la política internacional, es decir, se puede tener una política internacional honorable, sin tenerla interior?

PORTELL VILA: No, Dr. Carone, y ya al principio de mi trabajo, hube de referirme a que no puede disasociarse una cosa de la otra. Es absolutamente necesario tener una política digna, y al decir una política digna, me refiero no sólo a los problemas de honradez, sino a los problemas también de capacidad, a los problemas de la defensa de las conveniencias nacionales; es necesario tener esa política interior, para que con esa política interior se pueda tener la correspondiente política exterior. De ahí que sea un error tomar a los políticos desacreditados, como ya señalo, en lo interior, para convertirlos en figuras internacionales en la política exterior.

CARONE: Muchas gracias.

MAÑACH: Dígame, Dr. Portell Vilá, cree usted que Cuba pudiera desenvolver alguna política de tipo regional en el Caribe y que eso pudiera tener alguna eficacia dentro de su vida internacional?

PORTELL VILA: Bueno, yo creo que sí, y hasta 1941, cuando se estaban celebrando las Reuniones Inter-americanas del Caribe, que eran más bien reuniones de pueblos que de Gobiernos, se estaba haciendo una labor muy interesante en ese sentido, habíamos desarrollado un comercio cubano, en barcos cubanos, con los otros países del Caribe, que ya estaba teniendo un promedio anual de unos seis millones de pesos. Todo eso ha desaparecido con la II Guerra Mundial. Ya no se reunen los países del Caribe; la IV Conferencia, que tenía que celebrarse en Méjico, y que Méjico aceptó, Méjico mismo la ha matado. No convoca a la IV Reunión Inter-Americana del Caribe. Mucho se podría lograr de ese tipo de organización, aunque hay que tener en cuenta que en estos momentos se están desarrollando la reacción y los Gobiernos antidemocráticos por el área del Caribe de tal manera, que es muy difícil encontrar el común denominados en que podamos entendernos con ciertos países. A menos, que también el morbo ese llegue a Cuba, que no está del todo fuera de la posibilidad.

MAÑACH: A propósito de eso, Dr. Portell Vilá; ¿hasta qué punto cree usted que Cuba deba proyectar en su política internacional estos miramientos de tipo democrático? Hay, como usted sabe, una escuela de realismo político y otra escuela que pudiéramos llamar de política inter-

nacional romántica. ¿Cuál debe ser a su juicio el criterio que debe inspirarnos a nosotros, en relación, por ejemplo, con determinados países de la Zona del Caribe que están dictatorializados; debemos tener una política realista, de circunspección y de respeto a sus decisiones internas, o una política, por el contrario, de propiciación de determinadas rectificaciones?

PORTELL VILA: En realidad, nosotros no podemos entendernos para altos ideales de relaciones internacionales con países que vivan de espalda a lo que para nosotros es consubstancial, el régimen democrático. Es posible reunirse en una reunión internacional, en una asamblea internacional, que no sea convocada por nosotros, y discutir ciertos aspectos en que haya, quién sabe, alguna afinidad; pero sería de todo punto imposible y hasta imprudente, por lo que nosotros apreciamos nuestras instituciones democráticas, que fuésemos a prohijar reuniones o intimidades extraordinarias con países que no tienen afinidades con nosotros.

MAÑACH: Bien. Preguntas del público.

MARTA VESA: Dr. Portell Vilá, ¿podría usted decirme qué causa fué la que motivó el reconocimiento del Gobierno Militar de Venezuela por el Gobierno Cubano?

PORTELL VILA: En realidad, nosotros no podemos entendernos para esto, que son los que voy a dar; pero no creo que sean los decisivos. En primer lugar, Cuba no supo ahí tener la independencia de criterio, que puede tener en todo momento frente a los Estados Unidos. Y caídos los Estados Unidos en la idea del reconocimiento por sus conveniencias, Cuba, al cabo de un número de meses, siguió. Pero, parece que el Empréstito, ese Empréstito recientemente aprobado en tan escandalosas circunstancias, influyó en el reconocimiento, porque hubo consideraciones políticas de personajes cubanos influyentes en la vida de Venezuela, y viceversa, que determinaron que Cuba abdicase de lo que parecía ser un principio del Gobierno actual. Todo esto llevó al reconocimiento por Cuba de la Junta Militar Venezolana.

ARMANDO MORA: Dr. Portel Vilá ¿podría Ud. hacer el favor de decirme, si usted cree que deben mantenerse relaciones comerciales entre países que no sean democráticos?

PORTELL VILA: Yo le refiero a lo que he dicho en el texto de mi disertación. Hay que tener en cuenta ese tipo de realidades. La vida de relación existe hoy en todos los países. Nosotros no podemos, por lo tanto, sin perjuicios para nosotros, y aún para la economía mundial, levantar una muralla entre tal país y nosotros por el hecho de que no tengamos los mismos ideales democráticos. Lo cual no significa que nosotros nos identifiquemos con ese país, sino simplemente que en comprar y en vender seguimos las corrientes normales del comercio mundial. Si eso tiene aplicación al caso de Venezuela, y es por esto que usted lo decía, yo creo que Cuba podía haber seguido el comercio regular con

Venezuela sin necesidad de tener estrechas relaciones diplomáticas con ese país, mucho más después de haber tomado el señor Presidente de la República una actitud tan elevada al principio en favor del Presidente constitucional derrocado. No se compadecen los dos puntos.

MAÑACH: ¿Otra pregunta?

CRISTOBAL DIAZ: Dr. Portell Vilá, ampliando ese interesante punto de nuestro Cuerpo Diplomático, ¿usted cree que es justo que mientras, como usted señaló, nos representan en el extranjero pistoleros, o al menos personas que van a pasear a París y a otros países...

PORTELL VILA: O que emplean pistoleros...

CRISTOBAL DIAZ: ...los graduados de una carrera que está especialmente fundada para que salgan personas capaces para el Cuerpo Diplomático (me estoy refiriendo a los Licenciados en Derecho Diplomático de nuestra Universidad) se mueran de hambre?

PORTELL VILA: Por supuesto que no es justo. Ya digo en mi disertación que es absolutamente necesario que haya una selección idónea y que se convierta en política de nuestro Ministerio de Estado, el escoger a los mejores cubanos, para que éstos sean los que tengan esa representación. De todos modos, usted sabe, el sistema existe un poco teóricamente, y no hace mucho fueron seleccionados algunos funcionarios de esa manera y uno de ellos acaba de cubrir el nombre de Cuba de escándalo y de bochorno internacional, dedicándose al contrabando en los países Escandinavos. Así que el problema no es sólo de capacidad académica, sino la seguridad absoluta de que la persona que se va a escoger alienta patriotismo y tiene verdaderos ideales de honradez y de dedicación al servicio de la Patria.

ANTONIO PITA: Dr. Portell Vilá: ¿Cómo cree usted posible reafirmar cada vez más nuestro estado democrático en vez de llevarlo a los catastróficos cada vez más posibles en nuestro Gobierno?

MAÑACH: Bueno. la pregunta está un poco al margen del tema de la Conferencia de hoy, de manera que el Dr. Portell Vilá...

PORTELL VILA: Yo se la puedo contestar. Si usted me dirige, por ejemplo, una comunicación y me dá su dirección, yo con mucho gusto le diré mis puntos de vista; no es que rehuya decírselos, sino que estoy más bien ceñido a ésto. Los estov diciendo continuamente. Pero si usted me hace el obsequio, hasta se lo puedo contestar por medio de un artículo, ¿no?

MAÑACH: Bien. A mi me tenía un poco preocupado la incoherencia que parecía haber entre las dos Conferencias de hoy, porque una trataba del pistolerismo y otra trataba de relaciones internacionales; pero tal como se ha desarrollado la discusión, parece que hay puntos de contacto entre lo uno y lo otro...

UNIVERSIDAD DEL AIRE

TERCER CURSO:

OCTUBRE 1949 - JUNIO 1950

"ACTUALIDAD Y DESTINO DE CUBA"

PROGRAMA DE LAS PROXIMAS CONFERENCIAS

XIV Enero 1	a)	¿Es posible aumentar el ingreso nacional cubano? .... **Dr. Julián Alienes**
	b)	¿Cómo movilizar socialmente nuestros capitales? .... **Dr. Rufo López Fresquet**
XV Enero 8	a)	¿Qué impuestos, y a quién pertenece el dinero de ellos? .... **Dr. Juan M. Menocal**
	b)	¿Cómo debe reorientarse nuestra agricultura? ..... **Ing. Amadeo López Castro**
XVI Enero 15	a)	El azúcar: ¿bendición o perdición de Cuba? .... **Dr. Juan A. Lliteras**
	b)	El tiempo muerto ¿es un problema inevitable? .... **Dr. César Puga**
XVII Enero 22	a)	¿Cuáles son las necesidades cubanas en lo que se refiere a banca y moneda? .... **Dr. Felipe Pazos**
	b)	¿Cuáles son las condiciones para inversionismo sano? ..... **Dr. Joaquín Martínez Sáenz**
XVIII Enero 29	a)	¿Cómo confluyen las distintas culturas en Cuba? .... **Dr. Fernando Ortiz**
	b)	¿Hay un problema de la clase media cubana? .... **Dr. Roberto Agramonte**
XIX Febrero 5	a)	¿Cómo debe juzgarse nuestra legislación del trabajo? .... **Dr. José E. Sandoval**
	b)	Los salarios y la productividad ..... **Dr. Abel Mestre**
XX Febrero 12	a)	Obrerismo y política: ¿cuáles deben ser sus relaciones? .... **Dr. Calixto Masó**
	b)	Cómo rehabilitar y conservar nuestras riquezas marítimas .... **Dr. L. González del Campo**
XXI Febrero 19	a)	¿Es nuestro servicio diplomático lo que debe ser? .... **Dr. Miguel Angel Campa**
	b)	¿Cómo deben orientarse nuestras relaciones con los Estados Unidos? ...... **Dr. Cosme de la Torriente**
XXII Febrero 26	a)	¿Cómo deben orientarse nuestras relaciones con la América Latina? .... **Dr. Enrique Gay Calbó**
	b)	¿Qué actitud debe asumir Cuba ante naciones de régimen distinto? .... **Dr. Ernesto Dihigo**

XXIII **Marzo 5**	a)	¿Es un modelo nuestra administración de justicia? ...... Dr. Alberto Blanco
	b)	¿Qué ocurre con nuestro régimen penitenciario? .... Dr. Waldo Medina
XXIV **Marzo 12**	a)	¿Cómo contribuir a una mejor relación entre nuestros grupos raciales? .... Ing. Gustavo Urrutia
	b)	¿Tenemos una política inteligente de inmigración y de población en Cuba? .... Dra. Sara I. de Massip
XXV **Marzo 19**	a)	¿Cómo resolver el problema de la vivienda económica? .... Sr. Armando Maribona
	b)	¿Cómo estimular y proteger el desarrollo del turismo? ..... Dr. Víctor Santamarina
XXVI **Marzo 26**	a)	La indigencia en Cuba, ¿es un mal controlable? .... Dra. Elena Mederos
	b)	¿Cómo superar la crisis del carácter en Cuba? .... Ing. Rafael Fiterre
XXVII **Abril 2**	a)	La enseñanza primaria: ¿cómo orientarla para el servicio de la Nación? .... Dr. Rafael Zaldívar
	b)	La enseñanza secundaria: ¿debe reformarse? .... Dr. José Russinyol
XXVIII **Abril 9**	a)	¿Cómo viabilizar la carrera administrativa? .... Dr. Julián Modesto Ruiz
	b)	¿Convendría a Cuba una organización sindical de los empleados públicos? ..... Dra. Ofelia Domínguez
XXIX **Abril 16**	a)	¿Está en crisis nuestra cultura? ¿Cómo superarla? .... Ing. Gastón Baquero
	b)	¿Cuáles son y cómo resolver los problemas del libro en Cuba .... Dr. Mariano Sánchez Roca
XXX **Abril 23**	a)	El problema de la Universidad y de las universidades .... Dr. Elías Entralgo
	b)	¿Cómo asegurar a la vez la vitalidad y la disciplina estudiantiles? .... Dr. Gustavo Torroella
XXXI **Abril 30**	a)	¿Qué hacer para el fomento de las provincias? .... Sr. Tebelio Rodríguez del Haya
	b)	Los institutos armados: ¿necesita Cuba los que tiene? .... Gen. Manuel Piedra Martel
XXXII **Mayo 7**	a)	¿Qué hay que hacer con los servicios públicos? .... Ing. Honorato Colete
	b)	¿Cómo resolver el problema del tránsito y la seguridad? ...... Sr. Escipión Pujol
XXXIII **Mayo 14**	a)	El árbol urbano y la depauperación forestal .... Ing. Mario Guiral Moreno
	b)	¿Qué debe ser la planificación nacional y cómo se la debe emprender? .... Ing. Pedro Martínez Inclán
XXXIV **Mayo 21**	a)	¿Tiene el cubano la actitud adecuada ante la vida? .... Dr. Luis A. Baralt
	b)	¿Cuáles son, y cómo hacer efectivas, las responsabilidades sociales de la prensa y la radio ..... Sr. Goar Mestre

XXXV Mayo 28	a)	¿Cómo anda la salubridad en Cuba?	Dr. Alberto Recio
	b)	b) ¿Cómo atacar el problema de las drogas?	Dr. Gustavo Pittaluga
XXXVI Junio 4	a)	¿Cuáles son las perspectivas del artesanado?	Dr. Carlos Iñiguez
	b)	¿Qué rumbos lleva el hogar cubano? ¿Debe modificarse la Ley del Divorcio?	Dr. Manuel Dorta Duque
XXXVII Junio 11	a)	¿Está la mujer llenando su función en la vida cubana?	Dra. Rosario Rexach
	b)	¿Qué hacer por la superación de nuestra juventud?	Dra. Piedad Maza
XXXVIII Junio 18	a)	¿Tendremos fuerzas para rebasar la crisis moral y política que atraviesa la República?	Dr. Raúl de Cárdenas
	b)	¿Cómo puede la ciudadanía colaborar para un noble programa histórico?	Dr. Emeterio S. Santovenia
XXXIX Junio 25	a)	Los grandes males y los grandes remedios	Dr. Francisco Ichaso
	b)	Imagen de un destino nacional	Dr. Jorge Mañach



Distribución exclusiva:
OSCAR A. MADIEDO
O'Reilly 407
La Habana.